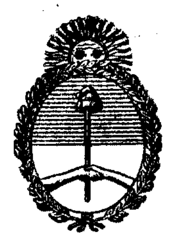
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII | Buenos Aires, miércoles 3 de setiembre de 1969 | Número 21.758

IMPUESTOS

A LOS REDITOS, A LAS VENTAS E INTERNOS. — **Modifícanse algunas disposiciones de las leyes que rigen dichos impuestos.**

Buenos Aires, 25 de agosto de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado de elevar a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se modifican algunas disposiciones de las leyes que rigen los impuestos a los réditos, a las ventas e internos, a la vez que se aclaran algunos aspectos de la reforma efectuada últimamente a los dos primeros gravámenes citados, con el propósito de facilitar su aplicación.

I — IMPUESTO A LOS REDITOS

A los efectos de mantener subsistente la exención en favor de los dividendos fijos de acciones preferidas con rescate preestablecido, emitidas para financiar obras o inversiones declaradas de interés nacional por el Poder Ejecutivo, con el objeto de que las rentas de estos valores tengan un tratamiento análogo a las producidas —en igualdad de condiciones— por títulos, letras, bonos, debentures y otras obligaciones, se propicia reimplantar la norma vigente al 31 de diciembre de 1968.

Asimismo se proyecta la sustitución del artículo 56 de la misma ley, dado que el término "distribución" empleado en dicho artículo, podría dar lugar a interpretaciones erróneas cuando se refiere a utilidades que se giren o acrediten a empresas del exterior, por sus establecimientos organizados en el país en forma de empresas estables, teniendo en cuenta el nuevo tratamiento dispuesto para esas entidades.

La modificación aclara los conceptos, precisando el alcance de los mismos, no obstante que la disposición legal citada tenía en el mensaje elevado oportunamente al Poder Ejecutivo y que dio lugar a la sanción de la ley 18.032, su verdadera interpretación.

Al propio tiempo, la reforma que se introduce al artículo 56 citado tiene por objeto el contemplar una situación no prevista en la ley 18.032, cual es la que puede presentarse cuando las entidades mencionadas en el inciso d) del artículo 54 giren o acrediten al exterior utilidades provenientes de ejercicios fiscales cerrados hasta el 31 de diciembre de 1968, inclusive, en cuyo caso y por razones de equidad, no corresponde sujetarlas a la tasa del 12 % atento que las mismas ya han tributado la del 38,36 % con carácter definitivo, de acuerdo con las prescripciones del régimen anterior (art. 54, último párrafo, ley 11.682, —t. o. en 1968—).

Asimismo se ha tenido en cuenta, tanto en el supuesto de entidades constituidas en el país como para el caso de los establecimientos a que se refiere el párrafo anterior, la posibilidad de que los dividendos o utilidades que se giren al exterior estén integrados por dividendos recibidos de otras entidades, sobre los cuales y de acuerdo al régimen vigente hasta el 31 de diciembre de 1968, se hubiera tributado la tasa del ocho por ciento (8 %) en el momento de la distribución.

Al respecto, se considera que si bien al producirse la distribución, acreditación o giro al exterior, estando en vigencia el régimen implantado por la ley 18.032, deben tributar el doce por ciento (12 %), resulta equitativo reconocer el impuesto abonado oportunamente por la entidad emisora, es decir, sustentar el mismo criterio que, para idéntica situación, se aplicaba con anterioridad a la nueva ley.

A tales fines, se ha proyectado mantener como norma transitoria y a este solo efecto, el artículo 58 de la ley 11.682 (t. o. en 1968), que contempla acabadamente el aspecto que se trata.

II — IMPUESTO A LAS VENTAS

Mediante el artículo 2º se introducen modificaciones a las disposiciones de la ley 12.143 (t. o. en 1968 y sus modificaciones).

Por tratarse de artefactos cuyo uso en el hogar no reviste carácter suntuario, se rebaja del quince por ciento (15 %) al diez por ciento (10 %) la tasa de imposición a determinados artículos: circuladores, extractores de aire, ventiladores, calefactores, refrigeradores y secadores eléctricos, a gas o a kerosene.

Por otra parte, en la enumeración de los productos exentos del gravamen se sustituye la locución "Pan común y galleta común, de acuerdo con lo que determine la reglamentación" por "Pan, galleta común y factura de panadería", con el fin de fijar taxativamente los productos que quedan desgravados, es decir, el pan en sus distintos tipos, la galleta común solamente y la factura de panadería, por ser ésta de consumo habitual.

También se modifica el inciso f) del artículo 11, ampliando en favor de los nuevos responsables que realizan trabajos y prestaciones de servicios gravados en razón de las modificaciones dispuestas por la ley 18.032, la exención de que actualmente resultan beneficiarios los pequeños industriales y artesanos.

Asimismo, se reemplaza el inc. i) del mismo artículo, extendiendo la exención —que abarcaba únicamente a la maquinaria para uso agrícola— a la que se utiliza en las explotaciones ganaderas. Con esta medida se desea reactivar e impulsar estas explotaciones y, al mismo tiempo, a la industria productora de dicho tipo de maquinaria, siendo la norma congruente con las disposiciones que emanaron de la ley 17.330, que en su oportunidad no hizo distingo entre las actividades citadas.

El artículo 3º tiene por finalidad aclarar un aspecto no contemplado en la Ley 18.032 al modificar los artículos 9º y 10 con el objeto de gravar obras y trabajos que anteriormente no se encontraban sujetos al pago del tributo. A tal efecto, se dispone que la referida modificación legal no regirá en los casos en que tales obras y trabajos responden a contratos celebrados antes del 1º de enero de 1969, atento a que en oportunidad de suscribir los mismos los responsables no podían prever al calcular sus costos, la incidencia del gravamen.

III — IMPUESTOS INTERNOS

Por el artículo 4º del proyecto se modifican el régimen de exención para el caso de exportación y la forma de ingreso del tributo en la venta de cigarros y cigarritos provenientes de remates efectuados por la Dirección Nacional de Aduanas, así como también se fija una tasa del dos y medio por ciento (2 1|2 %) a los seguros de accidentes del trabajo.

En relación al primero de los aspectos citados, se modifican los artículos 24 y 81 de la ley de impuestos internos, extendiendo a las mercaderías que se incorporan a la lista de "rancho" de aviones de líneas aéreas internacionales la exención que gozan estas mercaderías cuando se destinan para el mismo concepto a buques de ultramar. Asimismo por el primero de los artículos citados, alcanzará también la exención a las mercaderías del título I exportadas con el gravamen ya abonado a la salida de fábrica y permitiendo en tales casos su reintegro o acreditación.

En cuanto a la derogación del segundo párrafo del artículo 31 —que establecía que los "cigarrillos, cigarros y cigarritos de cualquier calidad que sean, vendidos en remate por la Dirección Nacional de Aduanas, provenientes de los secuestros realizados por contravenciones a las leyes y disposiciones aduaneras" tributarán el impuesto del sesenta y seis por ciento (66 %) sobre el precio de venta al consumidor, incluido el impuesto— se propicia por entender que esa disposición carece de sentido práctico y resulta contradictoria de otras normas que regulan la venta de mercaderías procedentes de secuestros por contravenciones aduaneras.

Asimismo, la medida que se propugna significará que los cigarrillos, cigarros y cigarritos que se vendan en remates de aduana —no exceptuados de impuestos en virtud de disposiciones vigentes— abonen las tasas generales de la ley, reguladas por sus decretos complementarios.

Al respecto es de hacer notar que los cigarros y cigarritos se encuentran gravados sobre otras bases tributarias y el impuesto que tributan, en general, es menor que el de los cigarrillos.

Además, corresponde destacar que la norma legal que se suprime ha ocasionado inconvenientes de orden práctico y económico al organismo recaudador por la necesidad de contar permanentemente con un stock variado de valores fiscales especiales para un movimiento extremadamente reducido, y que la disposición, al elevar en general, por vía de un mayor impuesto el precio de los cigarros y cigarritos vendidos por conducto de la Aduana, con relación a los de circulación normal, ha originado una cabal retracción en la esfera de sus adquirentes. La Dirección General Impositiva se ha visto en el trance de estudiar, en cada caso, la forma de estampillar los productos motivo de esas subastas sorteando las más de las veces las normas de aplicación comunes que rigen el caso, lo que ha movido, en última instancia, a contemplar todas las situaciones bajo una resolución general que debió, no obstante, apartarse de los principios que rigen el estampillado de los aludidos productos.

Fuera de lo expuesto, cabe señalar que los preceptos estatuidos en los artículos 182 y 198 de la Ley de Aduana, modificados por la Ley 17.138, y consecuentemente sus decretos reglamentarios 4.531|65 y 8.598|67, fijan para el caso un tratamiento impositivo dispar —en algunos aspectos— con la norma expresa cuya supresión se propugna, no obstante que ambas situaciones fueron originalmente tratadas en una misma ley, la que lleva el número 16.656.



En último término, por la modificación del artículo 57, se reconoce validez legal a la tasa del dos y medio por ciento (2 ½ %) que, en virtud del Decreto 4.633|61, tributaron hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado los seguros de accidentes del trabajo, tasa que se determina que continuarán abonando dichas operaciones.

Con anterioridad a la sanción de la Ley 15.798, los seguros abonaban una tasa del 8 ½ % que, en los casos de seguros de vida, se reducía al 2 ½ %. Por vía reglamentaria se había establecido que a los efectos de la ley, los seguros sobre accidentes del trabajo se hallaban asimilados a aquéllos.

Al exceptuarse a los seguros de vida —por el artículo 6º de la ley antes citada— del pago del tributo, por vía reglamentaria (Decreto 4.633|61) se estableció que los seguros de accidentes del trabajo abonarían el gravamen del 2 ½ % establecido para los seguros sobre la vida, siendo ello, evidentemente, una solución forzada para no modificar el tratamiento que se otorgaba a estas operaciones y que resultaba de dudosa validez legal.

Con posterioridad al último ordenamiento de la ley, dispuesto por Decreto 4.700|68, se dictó —mediante Decreto 978|69— la nueva reglamentación, de la que, forzosamente, hubo de excluirse la tasa preferencial.

Ello ha motivado un encarecimiento del costo de los seguros, que resulta incompatible con los fundamentos de la Ley 18.018, por lo que corresponde encarar su solución por vía legal.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José M. Dagnino Pastore. — Luis B. Mey.

LEY Nº 18.326 Buenos Aires, 25 de agosto de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Modifícase, desde el 1º de enero de 1969, inclusive, la Ley 11.682 (t. o. en 1968 y sus modificaciones), en la siguiente forma:

1. Sustitúyese el inciso p) del artículo 19, por el siguiente:
p) Los intereses de los títulos, letras, bonos, debentures y otras obligaciones, así como los dividendos fijos de acciones preferidas con rescate preestablecido que emitan en moneda nacional o extranjera empresas públicas o privadas o consorcios financieros para financiar obras o inversiones que a los fines de esta franquicia se declaren de interés nacional por el Poder Ejecutivo. Esta exención continuará en vigor hasta la total cancelación o rescate de dichas obligaciones o acciones.
2. Sustitúyese el artículo 56, por el siguiente:
Artículo 56. — sin perjuicio de lo establecido en el artículo 54, cuando las entidades comprendidas en los incisos a), b) y c) del mismo distribuyan dividendos o utilidades a beneficiarios del exterior, deberán retener e ingresar a la Dirección, con carácter definitivo el doce por ciento (12 %) sobre el importe distribuido.
También deberán retener e ingresar a la Dirección la tasa del doce por ciento (12 %), con carácter definitivo, los establecimientos organizados en el país en forma de empresa estable, pertenecientes a sociedades de capital, cualquiera sea su denominación, constituidas en el extranjero, sobre las utilidades que giren o acrediten a dichas entidades, siempre que correspondan a ejercicios cerrados a partir del 1º de enero de 1969, inclusive.
Cuando las entidades indicadas en el primer párrafo de este artículo distribuyan dividendos o utilidades a beneficiarios residentes en el país, aquéllos no serán computados por éstos, sean personas físicas, sucesiones indivisas o sociedades de capital, para la determinación de la renta neta sujeta a impuesto, pero estarán obligados a incluir los capitales respectivos en la declaración anual de patrimonio. La misma obligación regirá en el caso de tratarse de títulos públicos nacionales, provinciales y municipales y de los valores a que se refiere el artículo 46.
3. Incorpórase como artículo transitorio, el siguiente:
Artículo ... — Las entidades o establecimientos a que se refiere el artículo 56, que acrediten, giren o distribuyan dividendos o utilidades al exterior integrados, total o parcialmente, con dividendos recibidos de otras entidades, sobre los cuales se hubiere abonado la tasa del ocho por ciento (8 %) que fijaba el artículo 56 de la Ley 11.682 (t. o. en 1968), podrán computar como pago a cuenta —en la proporción que corresponda a dichos dividendos o utilidades acreditados, girados o distribuidos al exterior— el importe que surja de la aplicación de las disposiciones del artículo 58 del mencionado texto legal, que fuera derogado por la Ley 18.032, el que se reputará subsistente a este único efecto.

Artículo 2º — Modifícase la Ley 12.143 (t. o. en 1968 y sus modificaciones), en la siguiente forma:

1. Suprímese de la nómina de productos comprendidos en el inciso b) del artículo 10, a los siguientes:
— Circuladores y extractores de aire, ventiladores, calefactores, refrigeradores y secadores eléctricos, a gas o a kerosene;
2. Modifícase el artículo 11, en la siguiente forma:
a) Sustitúyese, en el inciso a), el rubro "Pan común y galleta común, de acuerdo con lo que determine la reglamentación", por "Pan, galleta común y factura de panadería";
b) Sustitúyese el inciso f), por el siguiente:
f) Las ventas de los pequeños productores y artesanos, los trabajos sobre inmuebles o muebles de terceros y las prestaciones de servicios realizados por pequeños talleristas comprendidas en el inciso d) del artículo anterior, en la forma que disponga el Poder Ejecutivo;
c) Sustitúyese el inciso i), por el siguiente:
i) Las ventas de maquinaria para explotaciones agropecuarias de acuerdo con lo que disponga el Poder Ejecutivo;
3. Las modificaciones dispuestas por el presente artículo regirán a partir del 1º de setiembre de 1969, con excepción de las de los apartados a) y b) del inciso 2. que regirán a partir del 1º de enero de 1969, ambas fechas inclusive.

Artículo 3º — Lo dispuesto en el punto 3 y en el inciso d) del punto 6 del artículo 2º de la Ley 18.032, no se aplicará a las obras o trabajos contratados con anterioridad al 1º de enero de 1969, de acuerdo con las normas que dicte la Dirección General Impositiva.

Artículo 4º — Modifícase la ley de impuestos internos (t. o. en 1968 y sus modificaciones), en la siguiente forma:

1. Reemplázanse los artículos 24, 57 y 81, por los siguientes:
Artículo 24 — Los productos de fabricación nacional gravados por este Título, serán exceptuados de impuesto cuando se exporten o se incorporen para ser consumidos a bordo, a la lista de "rancho" de buques de ultramar o de aviones de líneas aéreas internacionales, a condición —en este último caso— que el aprovisionamiento se efectúe en la última escala realizada en jurisdicción nacional.
Tratándose de productos que habiendo satisfecho el gravamen al ser retirados de fábrica o depósito fiscal se destinen, por el responsable que abonó el gravamen, a la exportación o a integrar las listas de "rancho" a que se refiere el párrafo precedente, procederá la devolución o acreditación del impuesto oportunamente ingresado siempre que sea factible inutilizar el instrumento fiscal que acredita el pago del impuesto.
Artículo 57 — Las entidades de seguros legalmente establecidas o constituidas en el país, pagarán un impuesto del ocho y medio por ciento (8 ½ %) sobre las primas de seguros que contraten, excepto en el caso de seguros de accidentes del trabajo que pagarán el dos y medio por ciento (2 ½ %).
Artículo 81 — Queda establecido que los productos gravados por este Título no pagarán el correspondiente impuesto cuando se exporten, siempre que la exportación la efectúe el responsable del impuesto.
Cuando dichos productos se incorporen para ser consumidos a bordo, a la lista de "rancho" de buques de ultramar o de aviones de líneas aéreas internacionales, tampoco se abonará el impuesto de este Título, a condición —en este último caso— que el aprovisionamiento se efectúe en la última escala realizada en jurisdicción nacional.
2. Derógase, a partir del 1º setiembre de 1969, inclusive, el segundo párrafo del artículo 31.
3. Las modificaciones que se introducen a los artículos 24 y 81 de la ley de impuestos internos (t. o. en 1968 y sus modificaciones) serán de aplicación a partir del 1º de setiembre de 1969, inclusive.
Aclárase que, con posterioridad a la sanción de la Ley 15.798 y hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente, los seguros de accidentes del trabajo continuaron alcanzados con la tasa del dos y medio por ciento (2 ½ %) establecida por Decreto 4.633|61.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — José M. Dagnino Pastore.

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Modifícase el régimen actualmente en vigencia.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, que modifica el régimen del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Con las modificaciones que el referido proyecto introduce al régimen actualmente en vigencia estatuído por el decreto-ley 8204|63, ratificado por ley 16478 (B. O. 20.237), se procura acelerar los procesos administrativos de inscripción de los nacimientos, defunciones y todos aquellos actos vinculados con el estado civil, la filiación y la capacidad de las personas, evitándose especialmente, además, la expedición repetida de tantos testimonios y certificados referidos a un mismo titular.

Cabe señalar que en la preparación de este proyecto se han tomado en cuenta las implicancias de orden jurídico y práctico derivadas de la modificación que propicia, en la parte relacionada con el aspecto de la preservación de estos documentos y que por su especial naturaleza, obligó en su oportunidad a un minucioso examen del asunto por parte de los organismos competentes y a cuyas conclusiones me remito en homenaje a la brevedad.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco A. Imaz. — Julio A. Teglia. — Conrado Etchebarne.

LEY Nº 18.327. 25 de agosto de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Introdúcense las siguientes modificaciones al texto del decreto-ley 8204|63, ratificado por ley 16.478:

a) Reemplázase el artículo 5º por el siguiente:

Artículo 5º — El registro se llevará mediante asiento en un libro del cual se tomará copia, ya sea en micro-film, ficha individual u otro sistema similar. Tanto el original como la copia así obtenida tendrán carácter de documento público, como así también las fotocopias o partidas que se expidan sobre la base de dichos asientos originales o sus copias. Las partidas deberán ser autenticadas por autoridad competente. Los nacimientos, matrimonios, defunciones o incapacidades, se registrarán en libros por separado sin perjuicio de que por vía administrativa se habiliten otros para el asiento de hechos cuyo registro resultare necesario.

b) Reemplázase el artículo 6º por el siguiente:

Artículo 6º — Las inscripciones se registrarán en libros con textos impresos en cuanto sea posible, y las páginas serán fijas y numeradas correlativamente. Cada tomo contendrá un índice alfabético en el que se consignarán todas las inscripciones, tomando, al efecto, la primera letra del apellido del inscripto; en los matrimonios, del apellido de cada contrayente, por separado; y en las defunciones de mujer casada, del apellido de soltera y del de casada.

c) Reemplázase el artículo 7º por el siguiente:

Artículo 7º — El último día de cada año se cerrarán los libros del Registro, certificando, al final de los mismos, el oficial público correspondiente, el número de inscripciones y páginas útiles e inútilizadas que contienen. Se procederá, luego, a copiarlos en la forma establecida en el artículo 5º. El original deberá permanecer en la Dirección y la copia en un lugar diferente.

d) Reemplázase el artículo 8º por el siguiente:

Artículo 8º — Si el ejemplar original o la copia a que se refiere el artículo 5º resultare extraviado o destruido total o parcialmente, la Dirección dispondrá de inmediato se saque copia del ejemplar que quede, firmándose la inscripción por el oficial público a quien correspondiere dicha tarea. Si resultaren extraviados o destruidos total o parcialmente los dos ejemplares, la Dirección deberá dar cuenta inmediata del hecho al Juez competente, sin perjuicio de lo cual dispondrá todas las medidas tendientes a la reconstrucción de las inscripciones destruidas o extraviadas, utilizando para ello las pruebas que constaren registradas en reparticiones públicas o privadas. Asimismo, se publicarán las fechas correspondientes a los ejemplares destruidos o extraviados, de modo tal, que los interesados o sus derecho-habientes puedan colaborar en la tarea de reconstrucción, aportando los datos que obraren en su poder.

e) Reemplázase el artículo 9º por el siguiente:

Artículo 9º — Los libros, micro-film, fichaje individual u otro sistema similar que se adopte, no podrán ser entregados a persona alguna. Para ser exhibidos a terceros, deberá acreditarse un interés legítimo. Los oficiales públicos encargados de su custodia serán responsables de la destrucción o pérdida de los mismos, si les resultare imputable.

CAPITULO IV

Constancia de las inscripciones

f) Reemplázase el artículo 24 por el siguiente:

Artículo 24. — Los testimonios, copias, certificados, libretas de familia o cualesquiera otros documentos expedidos por la Dirección General y|o sus dependencias, que correspondan a inscripciones registradas en sus libros o en las copias a que se refiere el artículo 5º y que lleven la firma del oficial público y sello de la oficina respectiva, son instrumentos públicos y crean la presunción legal de la verdad de su contenido en los términos prescriptos por el Código Civil. Esta documentación no podrá retenerse, por autoridad judicial o administrativa ni por entidades o personas privadas, debiendo limitarse a tomar constancia o certificar, por cualquier medio fehaciente, el contenido de los mismos, a los efectos que hubiere lugar; sólo los jueces podrán requerir al Registro Civil, mediante oficio, la agregación de aquellos testimonios, copias o certificados de partidas. La única excepción a esta disposición será la referida al acto de enrolamiento, en que el certificado de nacimiento deberá ser retenido por el Registro Nacional de las Personas del Ministerio de Defensa, para acreditar la matrícula individual de la persona enrolada.

CAPITULO VI

Nacimientos

g) Modifícase la redacción del artículo 27 de la siguiente forma:
Artículo 27. — Se inscribirán en el libro de Nacimientos: 1º) Todos los que ocurran en el territorio de la...

CAPITULO IX

Matrimonios

h) Modifícase la redacción del artículo 47 en la siguiente forma:
Artículo 47. — Se inscribirán en el libro de Matrimonios: 1º) Todos los que se celebren en el territorio de la ...

CAPITULO X

Defunciones

i) Modifícase la redacción del artículo 52 en la siguiente forma:
Artículo 52. — Se inscribirán en el libro de Defunciones: 1º) Todas las que ocurran en el territorio de la...

j) Agrégase el siguiente artículo transitorio:

Artículo Transitorio: La Dirección respectiva del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de cada jurisdicción, aplicará el sistema establecido en el artículo 5º, cuando esté en condiciones para hacerlo y una vez obtenida la autorización de su superior inmediato. En esa oportunidad, iniciará, también, la microfilmación, fichaje individual u otro sistema de registro de los libros anteriores. De cada juego de éstos se conservará sólo un ejemplar, luego de obtenida la copia mencionada; pudiendo ser destruido el restante.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Francisco A. Imaz.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av Santa Fe 1659. Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 990.241

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional: T. E. 41-5643 y 41-4960. — Publicaciones: T E. 41-3902 Avisos y Suscripciones: T. E. 41-2625. — Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104 Facturación: T. E. 41-3344. — Legislación: T. E. 41-5485. — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares: T. E. 42-1011. — Expedición: T. E. 87-2830

SUMARIO

EDICION DEL DIA 3|9|69 (68 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 20.— %

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947).

SANIDAD VEGETAL

Se facilitarán en préstamo a los productores agropecuarios, máquinas pulverizadoras para ser empleadas en la lucha contra las plagas de la agricultura.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley relacionado con el préstamo sin cargo, a los productores agropecuarios, de máquinas pulverizadoras a motor, de propiedad del Estado.

La vigencia de la Ley 18.073 y del Decreto Nº 647 del 15 de febrero de 1968, por el que se prohibe el uso en sanidad vegetal de los productos formulados con ciertos hidrocarburos clorados, podrá ocasionar resistencia en el productor para hacer tratamientos sanitarios contra las plagas, especialmente la de tucuras, por su incertidumbre ante la necesidad de adoptar productos plaguicidas no utilizados habitualmente y la ponderación del mayor costo de aplicación.

Sobre esta última consideración y relacionado con los productos tucuricidas, es necesario tener en cuenta que la incidencia en el costo por unidad-hectárea no sólo es el remanente del precio por unidad de medida del plaguicida inscripto, sino también aquel que resulta del mayor costo agregado en concepto de aplicación del insecticida, por cuanto será necesario cubrir el ciento por ciento (100 %) de la superficie a tratar y no solamente el treinta y tres por ciento (33 %) como se hizo con el Dieldrin, actualmente prohibido.

Por Decreto Nº 5.183, del 15 de julio de 1964, se fijó en la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.) diarios, el precio del arrendamiento de dichas máquinas, pero atento lo expuesto en párrafos anteriores se advierte la necesidad de adoptar medidas legales que faciliten la lucha contra las plagas y que estimulen la acción del trabajador rural, para lograr su decidido aporte en la defensa sanitaria de la producción.

Tal es la finalidad que se persigue con el proyecto de ley adjunto, cuya sanción redundará en beneficio general.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José M. Dagnino Pastore. — Lorenzo A. Raggio.

LEY Nº 18.330 Buenos Aires, 27 de agosto de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la repartición que el mismo determine y cuando razones debidamente justificadas lo aconsejen, facilite en préstamo sin cargo a los productores agropecuarios, máquinas pulverizadoras a motor "Micron-Sprayer" o similares, para ser empleadas en la lucha contra las plagas de la agricultura.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — José M. Dagnino Pastore.

DECRETO Nº 4.831 Buenos Aires, 27 de abril de 1969

VISTO la Ley Nº 18.330 que faculta al Poder Ejecutivo a facilitar en préstamo sin cargo, a los productores agropecuarios, máquinas pulverizadoras a motor "Micron-Sprayer" o similares para ser empleadas en la lucha contra las plagas de la agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que la prohibición dispuesta en el uso de plaguicidas a base de hidrocarburos clorados, ante la presencia de residuos en las carnes, puede plantear inconvenientes a productores en los tratamientos sanitarios contra las plagas que atacan las praderas, en modo especial las tucuras sobre la base de plaguicidas inscriptos teniendo en cuenta el mayor costo de aplicación de estos últimos;

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por intermedio del Servicio Nacional Vegetal de su dependencia, tendrá a su cargo el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 18.330.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería establecerá las normas para la aplicación de dicha ley y se encargará de la fiscalización del cumplimiento de la misma, debiendo comprometer a los beneficiarios que reciban las máquinas mencionadas, a cuidar debidamente dichos elementos y a abonar el valor de reposición fijado y aceptado en el momento de la entrega, en caso de extravío o inutilización por causas imputables al productor o sus dependientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

Onganía. — José M. Dagnino Pastore. — Lorenzo A. Raggio.

IMPUESTOS

Establécese un impuesto a los edulcorantes artificiales.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de elevar a la consideración de V. E. el adjunto proyecto de ley por el que se establece un impuesto sobre los llamados edulcorantes artificiales o sea los productos en cuya composición entran los ciclamatos y la sacarina.

En virtud de diversos decretos y leyes se han fijado sobreprecios e impuestos que han gravado las entregas del azúcar natural de caña al consumo. Actualmente rige el impuesto de seis pesos moneda nacional ($ 6.— m|n.) por kilogramo dispuesto por la Ley 17.243 como continuidad del que por igual importe regía por la Ley 16.880.

Ello coloca al azúcar natural en un tratamiento impositivo diferencial frente a los edulcorantes artificiales, cuyo consumo va en creciente aumento según se advierte de las cifras de importación correspondientes a los tres últimos años:

Años	Ciclamatos	Sacarina
1966	22.881	44.070
1967	97.483	55.353
1968	130.600	61.643
1er. trimestre 1969	54.610	38.751

Si se atiende a que el valor adulcorante de la sacarina es de quinientas (500) veces el del azúcar y el de los ciclamatos, treinta (30) veces, la cantidad de adulcorantes artificiales importados en 1968 resulta equivalente a 42.133.000 kilogramos de azúcar.

Los edulcorantes artificiales no se fabrican en nuestro país, donde únicamente se formulan en sus distintos tipos comerciales. Por tanto, su consumo, a la vez que inciden en perjuicio de la producción azucarera nacional, origina una erogación de divisas, que en el año 1968 fue de doscientos cincuenta y siete mil doscientos doce dólares estadounidenses (u$s. 257.212) equivalentes a noventa millones veinticuatro mil doscientos pesos moneda nacional ($ 90.024.200 m|n.).

El gravamen proyectado de seis pesos ($ 6.— m|n.) por cantidad de edulcorantes artificiales con capacidad de edulcoración equivalente a un (1) kilogramo de azúcar determinará un ingreso calculado sobre la base de las importaciones realizadas en 1968 del orden de los doscientos cincuenta y dos millones de pesos ($ 252.000.000.— m|n.) moneda nacional, que ingresarán al "Fondo de Emergencia Azucarero" para su aplicación a los destinos previstos por el artículo 3º de la Ley 17.163.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José M. Dagnino Pastore. — Luis B. Mey. — Raúl J. E. Peyceré.

LEY Nº 18.332 Buenos Aires, 27 de agosto de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Los fabricantes o importadores de ácido ciclohexilsulfámico y sus sales (base de ciclamato de sodio, de calcio y de potasio) e Imida-o-sulfobenzoica y sus sales (sacarina y sus sales), tributarán un impueto de seis pesos (m$n. 6.—) moneda nacional por cantidad de los expresados productos con capacidad edulcorante equivalente a un kilogramo de azúcar de noventa y nueve con ochenta centésimos (99,80%) por ciento de polarización que expendan o utilicen.

Artículo 2º — Este gravamen se aplicará a partir de la cero (0) hora del día siguiente al de sanción y promulgación de la presente ley, en forma que incida sobre una sola etapa de la circulación de los productos gravados.

Artículo 3º — El impuesto es adeudado desde el momento que el fabricante o importador utilice los productos en sus propias elaboraciones o los transfiera a cualquier título.

Artículo 4º — La Dirección General Impositiva tendrá a su cargo la aplicación, percepción y fiscalización del gravamen rigiéndose a tal efecto por las disposiciones de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968.

Artículo 5º — El gravamen establecido por esta ley se ingresará en el Banco de la Nación Argentina dentro de los plazos y en la cuenta que establezca la Dirección General Impositiva, la que transferirá las sumas recaudadas a la cuenta "Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior - Fondo de Emergencia Azucarero", abierta en el mencionado Banco.

Artículo 6º — Las disposiciones de la presente ley se declaran de orden público y serán de aplicación en todo el territorio de la Nación.

Artículo 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — José M. Dagnino Pastore

Secretaría de Transporte

TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE. — El autotransporte internacional de mercaderías conducidas en vehículos de propiedad del productor, comprador o vendedor de las mismas, queda sometido exclusivamente a la jurisdicción de la Secretaría de Transporte.

DECRETO Nº 4.797 — Bs. As., 27/8/69.

VISTO el expediente Nº 901/69, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, relacionado con la situación de las personas físicas o jurídicas que efectúan el autotransporte internacional de mercaderías con carácter privado, y

CONSIDERANDO:

Que el autotransporte de mercaderías conducidas en vehículos del productor, comprador o vendedor de las mismas, se halla exceptuado expresamente de las disposiciones de la Ley Nº 12.346 y su Decreto reglamentario Nº 27.911/39;

Que el Convenio Tripartito sobre Transporte Internacional Terrestre, signado el 19 de octubre del año 1966 por las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil y Oriental del Uruguay y aprobado por Ley Nº 17.288, establece que sólo podrá acordarse autorización para realizar tráfico de carácter internacional de pasajeros o cargas al transporte comercial y al industria, encontrándose comprendidos en este último los autotransportes propios y los exclusivos;

Que el Decreto Nº 6.176 del 27 de setiembre del año 1968, ha procedido —en su Artículo 1º— a declarar comprendidos en el régimen de la Ley Nº 12.346 o del Decreto Nº 10.179/50, según corresponda, a las sociedades o personas que efectúen servicios de autotransporte interjurisdiccional de cargas con carácter exclusivo;

Que por lo tanto, con respecto al autotransporte privado, resulta necesario que el organismo nacional competente en la materia, tenga las atribuciones legales y reglamentarias para ejercer el control respectivo sobre el mismo, cuando éste revista el carácter de internacional o de frontera, en razón de su tránsito obligado por Zonas de Seguridad y para establecer la paridad de cupos de transporte, prevista en el precitado convenio, con los países con que se realizan tráficos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase sujeto y sometido exclusivamente a la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Transporte, el autotransporte internacional de mercaderías que sean conducidas en vehículos de propiedad del productor, comprador o vendedor de las mismas.

Art. 2º — Las sociedades o personas que se hallen comprendidas en las disposiciones del presente decreto, deberán gestionar ante la Secretaría de Estado de Transporte el permiso correspondiente, debiendo la solicitud de permiso contener los siguientes datos:

a) Lugar y fecha;
b) Nombre de la persona o razón social y su domicilio real o legal y si se trata de sociedad, carácter de la misma y copia legalizada del contrato social en vigor;
c) Datos personales del propietario y, si es sociedad, de todos los socios que la componen, así como de los directores o de las personas que la administran;
d) Memoria descriptiva del material rodante;
e) Comprobante de la propiedad del material rodante;
f) Memoria descriptiva del recorrido, especificando origen y destino de las mercaderías o en su defecto del autotransporte;
g) Clase de mercadería a transportar;
h) Lugar de guarda de los vehículos;
i) Póliza de seguro de responsabilidad civil, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 16º del Convenio Tripartito sobre Transporte Internacional Terrestre.

Art. 3º — Los permisos que otorgue la Secretaría de Estado de Transporte, en función de lo dispuesto en el presente decreto, tendrán una duración igual al plazo que permita el cumplimiento del contrato que dio origen al transporte de la mercadería. Para los casos en que el transporte fuera periódico, podrá otorgarse a la empresa un solo permiso, cuya validez no podrá exceder el término de Un (1) año.

Art. 4º — Los permisos otorgados por la Secretaría de Estado de Transporte, podrán ser renovados por plazos sucesivos, a cuyo efecto se solicitará la respectiva renovación con una antelación de Treinta (30) días a la fecha de vencimiento del período inmediato anterior.

Art. 5º — Las personas físicas o jurídicas que efectúen servicios de autotransporte con la modalidad señalada en el Art. 1º, se hallan exentas del pago de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley Nº 17.23., y en el Art. 1º de la Resolución S. E. T. número 623/67.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Juan B. Martín. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Comercio Exterior

IMPORTACION

Franquicias para la importación de productos destinados a una exposición que realizará la República del Paraguay.

DECRETO Nº 4.779 — Bs. As., 26/8/69

VISTO las gestiones realizadas por la Embajada de la República del Paraguay tendientes a realizar en la ciudad de Buenos Aires, durante el corriente año, una exposición de productos de la artesanía y pequeña industria paraguaya, y

CONSIDERANDO:

Que tal realización actuará como medio eficaz para promover un mejor conocimiento entre ambos países y permitirá afianzar aún más las cordiales relaciones que los unen;

Que en tal sentido la muestra de productos argentinos efectuada en la sucursal del Banco de la Nación Argentina en el Paraguay, constituyó un exponente de dicho objetivo;

Que tal como manifiesta el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto esta exposición-feria no sólo se realiza en carácter de reciprocidad por la muestra de productos argentinos que oportunamente se efectuó en Paraguay, sino que además posibilitará la apertura de nuevas perspectivas en el intercambio comercial de ambos países;

Que con esa finalidad el Banco de la Nación Argentina ha facilitado en forma gratuita el espacio donde se llevará a cabo la Exposición;

Que a efectos de concretar la realización de la exposición proyectada es necesario autorizar la importación al país, exenta del pago de todo gravamen, de los productos característicos de la artesanía y pequeña industria, así como también, de comestibles y bebidas alcohólicas típicos del citado país, que se exhibirán en la muestra y serán vendidos durante su realización, destinando el beneficio que ello reporte a instituciones benéficas argentinas, alcanzando igual franquicia a la introducción de los elementos destinados a la construcción de los stands que integrarán la muestra y al material de propaganda a ser distribuido en la feria;

Que en oportunidad de la realización de otras ferias llevadas a cabo en la ciudad de Buenos Aires por otros países, se adoptó idéntico temperamento;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Libérase del derecho de importación, impuesto a las ventas y constitución de depósito previo a los productos de artesanía y pequeña industria, así como también a los comestibles y bebidas típicos que serán introducidos con destino a la exposición que la República del Paraguay realizará en la ciudad de Buenos Aires, durante el corriente año, alcanzando igual franquicia a la introducción de los elementos destinados a la construcción de los stands que integrarán la muestra y al material de propaganda a ser distribuido en la feria, siempre que su valor total no exceda la suma de treinta mil dólares estadounidenses (u$s. 30.000) o su equivalente en otras monedas.

Las franquicias a que se refiere el presente artículo se acuerdan con la condición de que la Embajada del Paraguay en la República Argentina done el producido neto de la exposición, es decir, deduciendo los gastos que ésta demande, a instituciones benéficas establecidas en el país.

Art. 2º — Las autoridades competentes tomarán la intervención correspondiente a efectos de autorizar desde el punto de vista bromatológico el consumo de los productos alimenticios y bebidas que se obsequiarán y expenderán al público.

Art. 3º — La nómina de los productos a que se refiere el artículo 1º del presente decreto será aprobada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior y comunicada por ésta en tiempo hábil a la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Aduana autorizará el depósito en locales particulares de las mercaderías a exhibir en la exposición, hasta tanto se proceda a su despacho a plaza, debiendo adoptar a tal fin las medidas de contralor que estime pertinentes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior, de Comercio Exterior y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Juan B. Martín. — Elvio Baldinelli. — Raúl J. E. Peyceré. — Luis B. Mey.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Modifícanse diversos artículos de la Reglamentación de la Ley Orgánica.

DECRETO Nº 4.784 — Bs. As., 27/8/69.

VISTO el expediente número 101.728, año 1969, por el que la Policía Federal auspicia la modificación de los artículos 202, 218 y 221 del reglamento de su Ley Orgánica, y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación se basa en la necesidad de disponer de mayor tiempo para las tareas posteriores al trabajo que desarrollan las Juntas de Calificaciones, estimándose que este nuevo ordenamiento permitirá concretar el objetivo propuesto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 202, 218 y 221 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal aprobada por Decreto Nº 6.530/58, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 202. — Las fojas de concepto serán formuladas al personal superior una vez al año, con fecha 30 de junio, cuyo original será remitido dentro de los siete (7) días siguientes a la Dirección Personal, quedando el duplicado en la dependencia de origen.

Artículo 218. — La Junta de Calificaciones se ajustará a las siguientes normas:

1 — Entrará en actividad el 1º de setiembre de cada año, procediendo a calificar a los Oficiales que se encuentren en las condiciones establecidas en el artículo 214 y confeccionar las listas correspondientes a que se refiere el inciso 4).
Finalizará el 15 de octubre, pudiendo prorrogar su cometido, si el cúmulo de tareas de la misma así lo hiciere necesario.
Asimismo, podrá ser convocada extraordinariamente, si lo dispusiera el Jefe de Policía;
2 — Las deliberaciones de la Junta tendrán el carácter de secreto;
3 — La calificación de la Junta será por mayoría; el Presidente votará en caso de empate;
4 — En las planillas de calificaciones que confeccione la Junta, se dejará constancia del voto de cada uno de sus miembros. Cuando haya votos desfavorables serán fundados;
5 — Los Oficiales que debiendo figurar en las listas de ascenso estuvieren sumariados, procesados o con licencia por enfermedad serán calificados por la Junta; en caso de ser aptos, su ascenso quedará condicionado hasta tanto se determine su situación definitiva. A estos efectos en la última reunión de la Junta se determinará la situación de ese personal, para su promoción o no; y
6 — No podrá reverse calificación alguna a menos que se presenten nuevas pruebas documentadas para su estudio.

Artículo 221. — El personal comprendido en el artículo anterior, incisos 2, 3 y 5 y el que deba pasar a retiro para producir vacantes, será notificado por intermedio de la Dirección Personal. Entre el 16 y el 30 de octubre se tramitarán los pedidos de reconsideración, que podrán formularse dentro de los tres días de recibida la notificación por nota del interesado dirigida al Director de Personal.

Los pedidos de reconsideración se elevarán al Jefe de Policía, quien, si lo considera conveniente, dispondrá la convocatoria de la Junta de Calificaciones. La decisión que recaiga será notificada por la Dirección Personal.

La resolución del Jefe de la Policía Federal constituirá última instancia y este reclamo es específico y excluyente de las normas consignadas en el Capítulo VIII, en cuanto concierne a plazos e instancias.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz. — Julio A. Teglia.

DECRETOS Y RESOLUCIONES SINTETIZADOS

(Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el decreto Nº 15.209/59)

Ministerio de Economía y Trabajo

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DECRETO Nº 4.286. — Bs. As., 8/8/69. Mantiénese en los mismos términos y durante tres meses, a partir de su vencimiento, por Decreto 703/69, y dase por prorrogados en idénticas condiciones durante el lapso precitado, los contratos de servicios con los profesionales y técnicos, a favor de Américo Anselmo Coirini, Carlos Horacio Freytes, Martín Néstor González Arrilli y otros.

DECRETO Nº 4.358. — Bs. As., 11/8/69. Declárase cumplidas por Edmundo Ireneo Redruello; Matrícula 4.107.398, las obligaciones impuestas por la Ley 12.103 y sus decretos reglamentarios, y otórgasele en consecuencia el respectivo título de propiedad.

DECRETO Nº 4.359. — Bs. As., 11/8/69. Declárase cumplidas por Tomás Erdulfo Arrieta, Matrícula 3.019.024 las obligaciones impuestas por la Ley 12.103 y sus decretos reglamentarios, y otórgasele en consecuencia el respectivo título de propiedad.

DECRETO Nº 4.360. — Bs. As., 11/8/69. Declárase cumplidas por Margarita Gómez de Medina, cédula de identidad 2.962.052, de la Policía Federal, las obligaciones impuestas por la Ley 12.103 y sus decretos reglamentarios, y otórgasele, en consecuencia, el título de propiedad.

DECRETO Nº 4.361. — Bs. As., 11/8/69. Autorízase al Mercado de Frutos "Victoria", de Bahía Blanca, para que proceda a la renovación del contrato de locación de servicios celebrado con Felipe Ballarena, con una remuneración mensual de $ 23.600 m/n.

DECRETO Nº 4.362. — Bs. As., 11/8/69. Ratifícanse las resoluciones obrantes en el Expediente 1.962/69, dictadas por la Administración Nacional de Parques Nacionales, mediante las cuales se designan tres agentes jornaleras con carácter eventual.

DECRETO Nº 4.445. — Bs. As., 13/8/69. Autorízase el viaje en comisión a Estados Unidos de América a realizar por el agente del Servicio Nacional de Parques Nacionales Nantlais Evans, para asistir al Quinto Curso Breve Internacional sobre Administración de Parques Nacionales y Reservas Equivalentes, a realizarse en la ciudad de Great Falls Montana, entre el 19/8 y el 19/9/69.

DECRETO Nº 4.363. — Bs. As., 11/8/69. Ratifícase la Disposición 216, con fecha 2/5/69, dictada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, mediante la cual se designa personal técnico.

DECRETO Nº 4.364. — Bs. As., 11/8/69. Autorízase al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, a contratar los servicios del Bachiller Miguel Saraceno, de acuerdo a las cláusulas especificadas en la Resolución 178, de fecha 2/5/69.

DECRETO Nº 3.756. — Bs. As., 10/7/69. Amplíase el artículo 3º del Decreto 198/69, en el sentido de considerar asignada a los Ing. Agrónomos Jorge Gaspar Duchini y Federico Guillermo Dussel la suma de $ 5.250 m/n, equivalente a quince dólares estadounidenses diarios, en concepto de alojamiento por el tiempo que duró la misión encomendada.

DECRETO Nº 3.798. — Bs. As., 14/7/69. Autorízase a la Junta Nacional de Carnes a celebrar contratos de locación de servicios con el personal técnico e idóneo, Juan Carlos Rodríguez, Marcos Pedro Sosa, Marcelo Tarelli y otros.

DECRETO Nº 3.810. — Bs. As., 14/7/69. Mantiénese, en los mismos términos, y durante tres meses, a partir del 10/6/69, la autorización conferida por el Decreto 705/69, y téngase por prorrogados los contratos de servicios celebrados con los docentes: José Humberto Arone, Humberto Aldo Ansili, Oscar Félix Maximiliano Bossus, y otros.

DECRETO Nº 3.811. — Bs. As., 14/7/69. Ratifícanse las Resoluciones 420 y 428, dictadas el 19/6/69 por la Administración Nacional de Parques Nacionales, mediante las cuales se designan, en esa jurisdicción, dos agentes jornaleros con carácter eventual.

DECRETO Nº 4.115. — Bs. As., 30/7/69. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la agente Contadora Pública Nacional María Jesús Victoriano y Ruiz, contra la decisión de fecha 18/11/69, por la que no se hizo lugar al pedido de pago de diferencia de haberes.

DECRETO Nº 4.116. — Bs. As., 30|7|69. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el agente del Servicio Nacional de Sanidad Animal, Dante Riva Carli contra la decisión de fecha 24|2|68, del señor Subsecretario, por la que no se hizo lugar al pedido de pago de diferencia de haberes.

DECRETO Nº 4.117. — Bs. As., 30|7|69. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el agente del Servicio Nacional de Sanidad Animal, Luis Salvador Rabanal contra la decisión de fecha 7|1|69, del señor Subsecretario, por la que no se hizo lugar al pedido de pago de diferencia de haberes.

DECRETO Nº 4.260. — Bs. As., 6|8|69. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el agente del Servicio Nacional de Sanidad Animal, Carlos Moreno contra la decisión de fecha 24|2|63, del señor Subsecretario, por la que no se hizo lugar al pedido de diferencia de haberes.

DECRETO Nº 4.165. — Bs. As., 3|8|69. Autorízase el desplazamiento a los Estados Unidos de América, del Jefe de la Agencia de Extensión Agropecuaria Balcarce del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Ing. Agrónomo Raúl Carlos Laria. La misión tendrá una duración de treinta días a partir del 11|8|69.

Ministerio del Interior

Secretaría de Justicia

RESOLUCION Nº 124. — Bs. As., 11|4|69. Declárase cesante al agente del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Mario Abel Romero.

RESOLUCION Nº 224. — Bs. As., 17|6|69. Desígnase en el agrupamiento correspondiente a la Inspección General de Justicia a Horacio Roberto Guerri.

RESOLUCION Nº 225. — Bs. As., 17|6|69. Desígnase en la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Mobiliaria e Intelectual, Departamento Registro Nacional de Créditos Prendarios a Carlos Alberto Ramón y a la señorita Graciela María Picolini.

RESOLUCION Nº 226. — Bs. As., 17|6|69. Desígnase en la Direccion Nacional de Registro de la Propiedad Mobiliaria e Intelectual, Departamento Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a diverso personal, los agentes Luis Fernando Bottini, José Leopoldo Gómez, María del Carmen Abossida y otros.

SOCIEDADES ANONIMAS

RESOLUCION Nº 996. — Bs. As., 19|6|69. Desígnase a Eduardo Güemes como perito oficial con la función de verificar el informe técnico presentado por la sociedad H. S. Helou e Hijos, S. A. C. I. y F., sobre el revalúo contable de inmuebles de la misma.

RESOLUCION Nº 981. — Bs. As., 18|6|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Banco Comercial de Buenos Aires, S. A., por la asamblea celebrada el 5|9|68.

RESOLUCION Nº 988. — Bs. As., 18|6|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Neutrino, S. A. C. I. F. I. A., por la asamblea celebrada el 19|5|69.

RESOLUCION Nº 989. — Bs. As., 18|6|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Unquillo, S. A. I. C. y F., por la asamblea celebrada el 27|12|68.

RESOLUCION Nº 990. — Bs. As., 18|6|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Montoya y Cía., S. A. C. I. y A., por la asamblea celebrada el 21|4|69.

RESOLUCION Nº 991. — Bs. As., 18|6|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Super, S. A. C. I. A. Minera e I., por la asamblea celebrada el 16|5|69.

RESOLUCION Nº 992. — Bs. As., 18|6|69. Apruébase la reforma introducida en el estatueo de la Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados, I. A. y A., por las asambleas celebradas el 30|4 y el 26|5|69.

RESOLUCION Nº 993. — Bs. As., 18|6|69. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 18|11|68, en el estatuto de la sociedad Almacenes Caputo, S. A. C. I. F. y de M., la que, en lo sucesivo, se denominará Constructora San Justo, S. A. I. F. C. I.

RESOLUCION Nº 994. — Bs. As., 18|6|69. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 25|4|69, en el estatuto de la sociedad Balbi y Bagnardi, S. A. F. I. G. y A., la que, en lo sucesivo, se denominará Dosbe, S. A. F. I. G. y A.

RESOLUCION Nº 995. — Bs. As., 18|6|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Nazira, S. A. C. I. F. I. y A., por la asamblea celebrada el 23|5|69.

RESOLUCION Nº 1.003. — Bs. As., 19|6|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad La Morita, S. A. C. I. A. F. e I., por la asamblea celebrada el 15|5|69.

RESOLUCION Nº 1.004. — Bs. As., 23|6|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Kinbaum Ferrobeton, S. A. de Construcciones, por la asamblea celebrada el 30|4|69.

RESOLUCION Nº 1.005. — Bs. As., 23|6|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Minera K. P., S. A. Minera C. I. F. I. de Mandatos y Servicios, por la asamblea celebrada el 28|4|69.

RESOLUCION Nº 1.006. — Bs. As., 23|6|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad La Gallareta, S. A. I. C. y A., por la asamblea celebrada el 30|4|69.

RESOLUCION Nº 1.007. — Bs. As., 23|6|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Licit, S. A. I. y C., por la asamblea celebrada el 19|11|68.

RESOLUCION Nº 1.011. — Bs. As., 24|6|69. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Helvetia Argentina, S. A. de Seguros, por la asamblea celebrada el 31|10|68.

RESOLUCION Nº 983. — Bs. As., 18|6|69. Autorízase para funcionar como sociedad anónima a Marasco Construcciones, S. A. C. I. F. e I., constituida el 28|9|68.

RESOLUCION Nº 984. — Bs. As., 18|6|69. Autorízase para funcionar como sociedad anónima a Caliste, S. A. C. I. y A., constituida el 28|10|68.

RESOLUCION Nº 985. — Bs. As., 18|6|69. Autorízase para funcionar como sociedad anónima a Vernet Basualdo y Sansot, S. A. C. I. I. F. A. y de Mandatos, constituida el 18|3|69.

RESOLUCION Nº 986. — Bs. As., 18|6|69. Autorízase para funcionar como sociedad anónima a Elysium, S. A. I. y C., constituida el 3|2|69.

RESOLUCION Nº 1.000. — Bs. As., 19|6|69. Autorízase para funcionar como sociedad anónima a Compañía Industrial Gráfica, S. A. I. C. F. I., constituida el 1º|4|69.

RESOLUCION Nº 1.001. — Bs. As., 19|6|69. Autorízase para funcionar como sociedad anónima a Bahiamar, S. A. C. I. F. e I., constituida el 10|3|69.

RESOLUCION Nº 1.002. — Bs. As., 19|6|69. Autorízase para funcionar como sociedad anónima a Agip Petrolera Argentina, S. A., Minera I. C. y F., constituida el 11|3|69.

RESOLUCION Nº 1.008. — Bs. As., 23|6|69. Autorízase para funcionar como sociedad anónima a Inversora Gallardo, S. A. C. F. e I., constituida el 9|5|69.

RESOLUCION Nº 1.017. — Bs. As., 24|6|69. Autorízase para funcionar como sociedad anónima a Hit Producciones, S. A. Publicitaria C. I. F. A. e I., constituida el 12|3|69.

RESOLUCION Nº 1.027. — Bs. As., 25|6|69. Autorízase para funcionar como sociedad anónima a Alfeda, S. A. C. I. F. I. y A. constituida el 31|1|69.

RESOLUCION Nº 1.028. — Bs. As., 25|6|69. Autorízase para funcionar como sociedad anónima a Chola S. A. de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias, constituida el 1º|4|69.

RESOLUCION Nº 982. — Bs. As., 18|6|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Decreto 15.772|59 a la sociedad Isard Argentina, S. A. I. C. y F., constituida el 15|9|59.

RESOLUCION Nº 998. — Bs. As., 19|6|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Resolución P. J. 1.304|65, a la sociedad Huanqueña, S. A. de Ahorro y Préstamo, constituida el 19|4|65.

RESOLUCION Nº 999. — Bs. As., 19|6|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Decreto 3.143|48, a la sociedad Cerealino, S. A. Compañía C. e I., constituida el 6|10|47.

RESOLUCION Nº 1.009. — Bs. As., 23|6|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Resolución 5.518|67, a la sociedad Petrolera del Norte, S. A. C., constituida el 15|2|67.

RESOLUCION Nº 1.025. — Bs. As., 25|6|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar, otorgada por Decreto 3.067|58 a la sociedad Laguna Brava, S. A. C. A. F. e I., constituida el 3|6|58.

Ministerio del Interior

Secretaría de Justicia

RESOLUCION Nº 327. — Bs. As., 13|3|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto de fecha 29|12|1924, a la sociedad "Boston", Compañía Argentina de Bienes Raíces, constituida el 27|11|1924.

RESOLUCION Nº 329. — Bs. As., 13|3|69. Déjase sin efecto la Resolución I. G. J. Nº 2.517, de fecha 6|12|1968, por la que se aprobó la reforma del estatuto de la sociedad "Papel Victoria" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera.

RESOLUCION Nº 363. — Bs. As., 21|3|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Nº 113, de fecha 14|1|1963, a la sociedad "Oferta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 4|4|1962.

RESOLUCION Nº 364. — Bs. As., 21|3|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 3.011, de fecha 11|12|1961, a la sociedad "Metalizadora Americana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera e Inmobiliaria", constituida el 10|5|1961.

RESOLUCION Nº 392. — Bs. As., 21|3|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Nº 1.336, de fecha 15|3|1965, a la sociedad "Meroño, Cagigal y Colas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida el 23|9|1964.

RESOLUCION Nº 393. — Bs. As., 21|3|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Nº 2... de fecha 9|12|1965, a la sociedad "Superal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituida el 26|10|1965.

RESOLUCION Nº 394. — Bs. As., 21|3|69. Déjase sin efecto el Decreto Nº 10.383, de fecha 5|10|62, por el que se aprobaron reformas al estatuto de la sociedad "Martincon, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en virtud de lo resuelto por la asamblea de accionistas celebrada el 21|12|68.

RESOLUCION Nº 410. — Bs. As., s|fecha. Suspender la autorización para operar a la sociedad "Preceptora S. A. Financiera de Crédito y Ahorro para Fines Determinados", por el término de 45 días, contados desde la notificación de la presente, bajo apercibimiento de aplicarse las medidas establecidas en el art. 8º, inc. d) del Decreto 7.112|52 en caso de incumplimiento.

Dentro de los 30 días, la Inspección General de Justicia deberá concluir la verificación total de la actividad de la empresa con especial relación a su situación económico financiera, a su sistema de producción y publicidad y al cumplimiento de las obligaciones con los suscriptores. Dentro de los 10 días siguientes deberá elevar al suscripto el resultado de dicha inspección con las conclusiones de orden legal correspondientes.

RESOLUCION Nº 1.032. — Bs. As., 26|6|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Nº 3.523, del 23|12|66, a la sociedad "Conducta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida el 16|8|66.

RESOLUCION Nº 1.033. — Bs. As., 26|6|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Nº 1.956, del 17|9|65, a la sociedad "Renty, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida el 22|6|65.

RESOLUCION Nº 1.034. — Bs. As., 26|6|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Nº 417, del 28|4|64, a la sociedad "Orosi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora y Financiera", constituida el 19|3|64.

RESOLUCION Nº 1.035. — Bs. As., 26|6|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Nº 134 y su complementaria de fechas 6|11|64 y 14|5|64, respectivamente, a la sociedad Auto-Den, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituida con la denominación de Kleetab Sudamericana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, el 16|8|63.

RESOLUCION Nº 1.036. — Bs. As., 26|6|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Nº 46, del 18|12|63, a la sociedad "Punta de Lanza", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria, constituida el 5|8|63.

RESOLUCION Nº 1.037. — Bs. As., 26|6|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 838, del 21|1|54, a la sociedad "C.A.P.I.", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, constituida el 21|10|53.

RESOLUCION Nº 1.038. — Bs. As., 27|6|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Nº 1.500, del 12|8|69, a la sociedad "Duximar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida el 20|12|62.

RESOLUCION Nº 1.040. — Bs. As., 27|6|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución I. G. J. Nº 2.537, del 6|12|68, a la sociedad "Ferrarotti Automotores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 5|4|68.

RESOLUCION Nº 1.041. — Bs. As., 27|6|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 1.133, del 19|6|63, a la sociedad "Felmetal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 15|3|63.

RESOLUCION Nº 1.042. — Bs. As., 27|6|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 1.566, del 19|8|63, a la sociedad "Rupis, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera", constituida el 27|8|62.

RESOLUCION Nº 1.043. — Bs. As., 27|6|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 1.316, del 11|7|63, a la sociedad "Rodalan, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida el 4|1|63.

RESOLUCION Nº 1.044. — Bs. As., 27|6|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 1.342, del 12|7|63, a la sociedad "Delfos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituida el 5|3|63.

Ministerio del Interior

Secretaría de Justicia

COOPERATIVAS

RESOLUCION Nº 538. — Bs. As., 10|4|69. Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa a Razón, Cooperativa de Vivienda Limitada, constituida el 31|8|68.

RESOLUCION Nº 539. — Bs. As., 10|4|69. Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa a Caja de Crédito Nevada Cooperativa Limitada, constituida el 9|10|68.

RESOLUCION Nº 694. — Bs. As., 8|5|69. Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa a Cooperativa de Trabajo La Distribuidora de Bebidas y Productos Alimenticios Limitada, constituida con la denominación de Cooperativa de Trabajo y Producción La Distribuidora de Bebidas y Productos Alimenticios Limitada, el 15|6|68.

RESOLUCION Nº 695. — Bs. As., 8|5|69. Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa a Cooperativa de Trabajo Miriam Pro Vivienda Económica Limitada, constituida el 13|10|68.

RESOLUCION Nº 704. — Bs. As., 14|5|69. Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa a Sociedad Cooperativa de Crédito, Consumo y Asistencia Mutua del Personal Deca Limitada, constituida el 14|9|68.

RESOLUCION Nº 794. — Bs. As., 30|5|69. Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa a C. A. P. A. Cooperativa Argentina de Provisión Alimenticia Limitada, constituida con la denominación de C. A. P. A. Cooperativa Argentina de Productos Alimenticios Limitada el 3|10|68.

RESOLUCION Nº 840. — Bs. As., 2|6|69. Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa a Sociedad Cooperativa Parque Vivienda y Consumo Limitada, constituida el 24|10|68.

RESOLUCION Nº 880. — Bs. As., 6|6|69. Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa a El Chasqui, Cooperativa de Crédito Limitada, constituida el 10|8|68.

RESOLUCION Nº 976. — Bs. As., 16|6|69. Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa a Sociedad Cooperativa de Crédito del Personal de Cyanamid Limitada, constituida el 6|11|68.

RESOLUCION Nº 977. — Bs. As., 16|6|69. Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa a Cooperativa de Transportistas 6 de Enero Limitada, constituida el 26|1|68.

RESOLUCION Nº 879. — Bs. As., 6|6|69. Autorízase para funcionar a la sociedad cooperativa Cooperativa de Vivienda del Personal del Sindicato Choferes Camiones y Afines Limitada, constituida el 20|9|68.

RESOLUCION Nº 987. — Bs. As., 16|6|69. Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa a Cooperativa Pfizer de Crédito y Consumo Limitada, constituida el 19|12|68.

RESOLUCION Nº 696. — Bs. As., 8|5|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por Decreto 9.025|60, a la sociedad Cooperativa de Consumo Limitada del Consejo Escolar Nº 12, constituida el 3|1|58.

SOCIEDADES ANONIMAS

RESOLUCION Nº 835. — Bs. As., 2|6|69. Autorízase para funcionar a la sociedad Indianil, S. A. C. e I., constituida el 29|1|69.

RESOLUCION Nº 851. — Bs. As., 2|6|69. Autorízase para funcionar a la sociedad Inmobiliaria Cuatro, S. A., constituida el 4|12|68.

RESOLUCION Nº 891. — Bs. As., 9|6|69. Autorízase para funcionar a la sociedad Constructora Acrópolis, S. A. C. I. F. e I., constituida el 19|3|69.

RESOLUCION Nº 890. — Bs. As., 9|6|69. Autorízase para funcionar a la sociedad Mapaco, S. A. C. I. A. Forestal I. y F., constituida con la denominación de Mapaco, S. A., el 15|11|68.

RESOLUCION Nº 877. — Bs. As., 6|6|69. Autorízase para funcionar a la sociedad Echarri, S. A. C., constituida el 20|3|69.

RESOLUCION Nº 876. — Bs. As., 6|6|69. Autorízase para funcionar a la sociedad Mellor-Goodwin Instalaciones, S. A. I. C. y F., constituida el 12|5|69.

RESOLUCION Nº 858. — Bs. As., 6|6|69. Autorízase para funcionar a la sociedad Cerámica Puerto Nuevo, S. A. C. e I., constituida el 15|10|68.

RESOLUCION Nº 867. — Bs. As., 6|6|69. Autorízase para funcionar a la sociedad G. Marchesini e Hijos, S. A. I. C. I. F. y A., constituida el 16|8|68.

RESOLUCION Nº 864. — Bs. As., 6|6|69. Autorízase para funcionar a la sociedad Rodfongas, S. A. C. I. F. e I., constituida el 8|5|69.

RESOLUCION Nº 904. — Bs. As. Autorízase para funcionar a la sociedad Balbipol, S. A. C. I. F. e I., constituida el 17|3|69.

RESOLUCION Nº 905. — Bs. As., 16|6|69. Autorízase para funcionar a la sociedad Osdor, S. A. F. e I., constituida el 21|5|69.

RESOLUCION Nº 933. — Bs. As., 16|6|69. Autorízase para funcionar a la sociedad Adolfo Iglesias y Asociados, S. A. C. I. de Mandatos y Servicios, constituida con la denominación de Ingeniero Adolfo Iglesias y Asociados, S. A. C. I. de Mandatos y Servicios, el 4|2|39.

RESOLUCION Nº 934. — Bs. As., 16|6|69. Autorízase para funcionar a la sociedad Ferretería Industrial Milani, S. A. C. e I., constituida el 2|5|69.

RESOLUCION Nº 959. — Bs. As., 16|6|69. Autorízase para funcionar a la sociedad Textil Lumont, S. A. C. I. F. I. y A., constituida con la denominación de Textil Lumont, S. A. C. I. F. e I., el 28|3|69.

RESOLUCION Nº 960. — Bs. As., 16|6|69. Autorízase para funcionar a la sociedad Mattaini Empresa Constructora, S. A. C. I. y F., constituida el 20|3|69.

RESOLUCION Nº 966. — Bs. As., 16|6|69 Autorízase para funcionar a la sociedad Schering Argentina, S. A. I. y C., constituida el 20|9|68.

Ministerio del Interior

Secretaría de Justicia

RESOLUCION Nº 1.170 — Bs. As., 14|7|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 15.411 del 12|12|60, a la sociedad "Enotria". Artes Gráficas, Sociedad Anónima, constituida el 31|12|58.

RESOLUCION Nº 1.182 — Bs. As., 15|7|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución Nº 11 del 18|7|63, a la sociedad "Surco Agrícola Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida el 11|6|63.

RESOLUCION Nº 1.183 — Bs. As., 15|7|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución P. J. Nº 1937 del 7|10|63, a la sociedad "Inmobiliaria Gamapia Sociedad Anónima", constituida el 30|8|61.

RESOLUCION Nº 1.184 — Bs. As., 15|7|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución Nº 16 del 1|8|63, a la sociedad "Galacor Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida el 21|6|63.

RESOLUCION Nº 1.185 — Bs. As., 15|7|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución Nº 4 del 2|7|63, a la sociedad "Breñas Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida el 11|6|63.

RESOLUCION Nº 1.190 — Bs. As., 15|7|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto del 1|7|20, a la sociedad "El Fénix Sudamericano Sociedad Anónima, Compañía de Seguros", constituida con la denominación de "El Fénix Sudamericano, Compañía Nacional de Reaseguros", el 10|3|1920.

RESOLUCION Nº 1.196 — Bs. As., 22|7|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución Nº 1263 del 11|2|65, a la sociedad "Entrepañals Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida el 1|7|63.

RESOLUCION Nº 1.197 — Bs. As., 22|7|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución Nº 2.260 del 28|11|63, a la sociedad Maceva, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida el 20|11|62.

RESOLUCION Nº 1.198 — Bs. As., 22|7|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución Nº 57 del 20|9|63, a la sociedad "Asunick Sociedad Anónima, Comercial y Financiera" constituida el 10|7|63.

RESOLUCION Nº 1.199 — Bs. As., 22|7|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución Nº 1.249 del 5|2|65, a la sociedad "Dielectron Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera", constituida el 12|8|64.

RESOLUCION Nº 1.211 — Bs. As, 22|7|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución Nº 323 del 11|3|64, a la sociedad "Editorial Desarrollo Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida el 17|1|64.

RESOLUCION Nº 1.216 — Bs. As., 23|7|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución Nº 55 del 20|9|63, a la sociedad "Ricciardelli Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera", constituida el 28|6|63.

RESOLUCION Nº 1.217 — Bs. As., 23|7|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución Nº 177 del 29|11|63, a la sociedad "Consultoria Sociedad Anónima Comercial", constituida el 17|7|63.

RESOLUCION Nº 1.218 — Bs. As., 23|7|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución Nº 1940 del 10|63, a la sociedad Conrex Sociedad Anónima Industrial y Comercal, constituida el 10|5|63.

RESOLUCION Nº 1.219 — Bs. As., 23|7|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución Nº 70 del 3|10|63, a la sociedad "Tisi Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida el 15|7|63.

RESOLUCION Nº 1.220 — Bs. As., 23|7|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución Nº 1.661 del 30|8|63, a la sociedad "La Universal Hogar Sociedad Anónima, Comeracial Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida el 2|12|62.

RESOLUCION Nº 1.221 — Bs. As., 23|7|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Resolución P. J. Nº 600 del 28|4|64, a la sociedad "Yanataco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 7|11|63.

RESOLUCION Nº 1.249 — Bs. As., 23|7|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 4.089 del 7|4|59, a la sociedad Comercial, Industrial, Electa, Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria, constituida con la denominación de "Parra, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" el 3|6|58.

RESOLUCION Nº 1.250 — Bs. As., 23|7|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución Nº 379 de 9|4|64, a la sociedad "Arminco Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora", constituida el 23|3|64

RESOLUCION Nº 1.256 — Bs. As., 24|7|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 9.136 del 6|9|62, a la sociedad "Motos y Motores Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida el 22|11|61.

RESOLUCION Nº 1.277 — Bs. As., 28|7|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 6.952 de 25|6|57, a la sociedad "Montreal". Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida el 31|1|57.

RESOLUCION Nº 1.278 — Bs. As., 28|7|69 Déjase sin efecto la atorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 17.850 del 21|9|56, a la sociedad Emeta Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida el 31|7|56.

RESOLUCION Nº 1.314 — Bs. As., 31|7|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 51.055 del 22|12|39, a la sociedad "C. I. F. A. S. A." Compañía Inmobiliaria, Financiera Argentina S. A." constituida el 1|11|39.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

RESOLUCION Nº 1.327. — Bs. As., 1º|8|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Nº P. J. Nº 979, del 24|5|63, a la sociedad "Indeva", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria, constituida el 15|3|63.

RESOLUCION Nº 1.332. — Bs. As., 4|8|69 Déjase sin efecto la ampliatoria I. G. J. Nº 871 del 6|6|69, que aprobó un nuevo texto del Art. 4º del estatuto de la sociedad "Astra", Sociedad Anónima Productos Farmacéuticos y Químicos.

RESOLUCION Nº 1.336. — Bs. As., 4|8|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Nº 137 del 3|2|64. a la sociedad Eli Lilly Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. constituida el 28|11|63.

RESOLUCION Nº 1.352. — Bs. As., 6|8|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Nº 2.143, del 19|11|63, a la sociedad "Compañía Sudamericana de Alimentos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida el 15|5|63.

RESOLUCION Nº 1.353. — Bs. As., 6|8|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 1.857, del 24|[illegible]|63, a la sociedad "Fondo Popular de Ahorro y Crédito, Sociedad Anónima", constituida el 1º|7|63.

RESOLUCION Nº 1.354. — Bs. As., 6|8|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Nº 74 del 7|10|63. a la sociedad "Distribuidora Universal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 31|7|63.

RESOLUCION Nº 1.358. — Bs. As., 6|8|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Nº 474, del 19|5|64, a la sociedad "Alberto Dal Bosco y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 13|8|63.

RESOLUCION Nº 1.359. — Bs. As., 6|8|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Nº 100, del 21|10|63, a la sociedad "Tycon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 30|5|63.

RESOLUCION Nº 1.360. — Bs. As., 6|8|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 26.524, del 27|12|51, a la sociedad "Mellor-Combustion, Sociedad Anónima Industrial", constituida el 6|8|51.

RESOLUCION Nº 1.361. — Bs. As., 6|8|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Nº 73, del 4|10|63, a la sociedad "Fundiciones Finas Lorena, Sociedad Anónima Industrial" constituida el 28|6|63.

RESOLUCION Nº 1.362. — Bs. As., 6|8|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 752, del 27|5|64, a la sociedad "Compañía Organizadora Regional Argentina, S. A. Comercial, Industrial, Financiera y Apropecuaria", constituida el 12|8|63.

RESOLUCION Nº 1.364. — Bs. As., 6|8|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Nº 738, del 2|9|64, a la sociedad American General Ultrasonic, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Representativa, constituida el 31|7|63.

RESOLUCION Nº 1.365 — Bs. As., 6|8|69. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Nº 1.885, del 6|9|65, a la sociedad "Patras, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida el 13|8|65.

RESOLUCION Nº 1.366. — Bs. As., 6|8|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 3.574, del 24|11|55, a la sociedad Carvi, Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial, constituida el 4|1|54.

RESOLUCION Nº 1.367. — Bs. As., 6|8|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Nº 2.088, del 7|11|63, a la sociedad "Garnel, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera". constituiad el 18|6|63.

RESOLUCION Nº 1.368. — Bs. As., 6|8|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 5.239 del 8|9|58, a la sociedad "Bessone y Espina", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera, constituida el 28|7|59.

RESOLUCION Nº 1.369. — Bs. As., 6|8|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Nº 2.305, del 4|12|63, a la sociedad "Cristalerías La Moderna", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida el 30|7|63.

RESOLUCION Nº 1.288. — Bs. As., 29|7|69 Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 16.430, del 2|9|53, a la sociedad Magdalena, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida el 18|3|53.

RESOLUCION Nº 386. — Bs. As., 21|3|69 Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Neira y Ezcurra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 10|12|68.

RESOLUCION Nº 387. — Bs. As., s|fecha Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "La Tubera del Plata, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida el 10|2|69.

RESOLUCION Nº 388. — Bs. As., 21|3|69 Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Sudamar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Constructora", constituida el 3|3|69

RESOLUCION Nº 389. — Bs. As., 21|3|69 Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Huit", Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos, constituida el 23|1|69.

RESOLUCION Nº 390. — Bs. As., 21|3|69 Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Moquehua", Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias, constituida el 5|2|69.

Dirección Nacionas de Aduanas

ADUANA

IDENTIFICACION. — Anúlase la validez de estampillas de identificación aduanera que fueran extraviadas.

RESOLUCION Nº 5.411 - Bs. As., 5|8|69.
DNCGDC

VISTO el presente expediente en el cual la Administración de la Aduana de la Capital solicita se anule la validez de tres (3) estampillas de identificación aduanera, color verde, para "Textiles", que fuera extraviada por la firma Terka S. A., según testimonio de denuncia policial que acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que atento las causales invocadas resulta necesario disponer la invalidez del timbre de que se trata;

Por ello,

La Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Anúlase la validez de la estampilla de identificación aduanera que se detalla a continuación, de color verde: "Textiles" Nros.: 10.923.012; 10.923.013 y 10.923.022.

Art 2º — La mercadería que se encuentra en plaza con la estampilla descripta en el artículo 1º será considerada en infracción y consecuentemente se procederá a su secuestro, sin perjuicio de la instrucción de causa en los términos del artículo 198 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y Decreto Nº 4.531/65.

Art. 3º — Solicítase a quienes pudieran encontrar dicha estampilla, ya se trate de autoridad pública o simple particular la entrega de la misma en la dependencia aduanera o de la Dirección General Impositiva más próxima.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín de esta Dirección Nacional y remítanse notas con copias de la presente a la Policía Federal, Policía de la Provincia de Buenos Aires, Prefectura Nacional Marítima, Gendarmería Nacional y Dirección General Impositiva.

Tomen nota las Direcciones de Inspección General y Fiscalía, Administración y Coordinación General. Fecho, pase a la Aduana de la Capital (Departamento Inspección) a sus efectos.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

Secretaría de Trabajo

TRABAJO

Exceptúase a una firma del régimen de la Ley 11.338.

RESOL. S.E.T. Nº 455 - Bs. As., 21|8|69.

VISTO el expediente Nº 41.525|68 del registro de la Delegación Regional Chubut de esta Secretaría de Estado, en el cual la firma SURPAN de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia de Chubut, solicita se la exceptúe del régimen de la Ley Nº 11.338 que prohíbe el trabajo nocturno en los establecimientos de panificación, pastelería, repostería y similares, y

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo que surge del informe de fs. 9/11 producida por la Delegación Regional del Trabajo de la jurisdicción, de la Dirección General del Trabajo de la Provincia de Chubut, la planta mecanizada de dicha firma, que funciona en Comodoro Rivadavia, reúne los requisitos establecidos por las Leyes Nros 17.428, 17.429 y el Decreto reglamentario 1.497/68;

Que corrida vista de lo actuado a la Federación Argentina Unión Personal Panaderías y Afines (F.A.U.P.P.A.) la misma, pese al tiempo transcurrido no ha contestado la referida vista, por lo que corresponde darle por decaído el derecho que ha dejado de usar, de formular oposición u observaciones a la solicitud efectuada, lo que así se declara;

Por ello,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Exceptuar a la planta mecanizada de la firma SURPAN, que funciona en Comodoro Rivadavia Provincia de Chubut, del régimen de la Ley 11.338 y autorizarla a funcionar de conformidad con las Leyes 17.428, 17.429 y Decreto Reglamentario Nº 1.497/68.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

San Sebastián

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Sanción de apercibimiento a la firma Auto-Agro S.A. de Crédito y Ahorro para Fines Determinados
Resolución I.G.J. Nº 259|69

Buenos Aires, 19 de agosto de 1969.

VISTO: El expediente Nº Ah. 6|69, en el que se analiza la publicidad obrante a fs. 1|2; el resultado, en las actas de fs. 6, de la inspección realizada; los informes de fs. 7 y 16|18; y

CONSIDERANDO:

Que la publicidad analizada en autos, es a todas luces contraria a las normas legales en vigor sobre la materia; sumándose a ello el hecho de no haberse cumplido con la presentación para su aprobación por esta Inspección General conforme lo establecido en la Resolución 141|67;

Que el descargo que efectúa la empresa no enerva su responsabilidad, pues aún aceptando que fuera realizada por sus productores en la ciudad de Rosario, aquella es responsable por la actividad de los mismos (Resolución I.G.J. número 141|67);

Que es menester asimismo aclarar el estado de las operaciones efectuadas por la sociedad, conforme lo aconsejado en el informe de fs. 16|18;

Por ello

El Inspector General de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "Auto-Agro S.A. de Crédito y Ahorro para Fines Determinados", la sanción de apercibimiento con publicidad comprendida en el Art. 60 inciso b) del Decreto Nº 142.277|43 modificado por el Decreto Nº 4061|67. La publicación dispuesta comprenderá la edición completa de esta Resolución, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Deberá realizarse dentro de los diez (10) días de notificada la sociedad, y acreditarse en esta Inspección General dentro de los veinte (20) días de igual fecha. Ello bajo apercibimiento de aplicar las sanciones administrativas que correspondan, en caso de su incumplimiento.

Art. 2º — Correr vista a la sociedad del informe de fs. 16 18 a fin que dé cumplimiento a lo requerido en el mismo, dentro del término de diez (10) días de notificada.

Art. 3º — Notifíquese por cédula. Para sus demás efectos pase a la División Sociedades Especiales. Publíquese en la Revista Oficial de la Inspección General de Justicia.

Enrique Zaldívar.

$ 18.120.— e.3|9 Nº 2.394 v.5|9|69

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Proyecto: (E) Nº 2. Régimen solicitado: 5.339|63 - b). Bienes a producir: Cueros curtidos (carnero gamuzado) - Posición N. A. D. I. 41.02.02.00 - 41.03.00.00-41.05.00.00 . c)Capacidad a instalar: Media: 12 mil cueros anuales. Máxima: 17.000 cueros anuales. d)Monto total de la inversión: m$n35 101.000. Inversión en activo fijo: D. M. 48.160. e) Lugar de la instalación. Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. f) Plazo de iniciación de actividades: 90 días después de efectuar el despacho a plaza de las máquinas.

$ 4.050. — e.3|9 Nº 2.456 v.5|9|69

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

PROYECTO: E (59)

Régimen solicitado: 5.339|63. Bienes a producir: Prensas mecánicas e hidráulicas. Posición NADI: 84.45.13.36|37.50.56.60 PPosición NABALALC: 84.45.4.03-04. Capacidad a instalar: Media: 2 000 Ton año. Máxima. 2.300 Ton año. Monto total de la inversión: m$n. 274.370.000. Inversión en activo fijo: m$n. 97.070.000. Lugar de instalación: Quilmes, Pcia. de Bs. As. Plazo de iniciación de actividades: Noviembre 1969.

$ 3.600.— e.2|9 Nº 1.994 v.4|9|69

PROYECTO: E (60)

Régimen solicitado: 5.339|63. Bienes a producir: Agujas y rodillos para rodamientos, cojinetes a rodillo y agujas. Incremento. Posición NADI: 84.62.00.41-99. Posición NABALALC: 84.62.1.02. Capacidad a instalar: Media: 69.000.000|Año. Máxima: 208.000.000| Año. Monto total de la inversión: m$n. 65.249.500. Inversión en activo fijo: m$n. 60.209.500. Lugar de instalación: Vicente López, Pcia. Bs. As. Plazo de iniciación de actividades: 1969.

$ 3.600.— e.2|9 Nº 1.995 v.4|9|69

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Remate Diferido

Orden: Ejército Argentino - Comando de Ingenieros - Ad referéndum del Consejo de la Vivienda, Ley Nº 14.135.

Se comunica que el remate público de los 33 lotes ubicados en el Distrito "El Sauce", Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, a que se referían los avisos publicados los días 26 y 27 de agosto de 1969, ha sido diferido para el domingo 28 de setiembre de 1969 a partir de las 8,30 horas.

e.2|9 Nº 4.334 v.3|9|69

Comando en Jefe de la Armada

REMATE DE REZAGOS
INTENDENCIA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO

Automotores: 2 automóviles Buick 48 y Chevrolet 55; 24 vehículos exploración liviana a oruga, casco acero s|motor y caja; 6 camionetas: M. Benz, Baqueano 63; 2 furgones Citroen 32; 1 Jeep IKA 58; 32 camiones GMC 46, 54; Vicking 58; Studebaker 46; Canadá 47; REO 45; Chevrolet 46; Tanque 3.000 lts. 46; 1 moto c|sindecar Alpino 58; 2 acoplados 10 Tn. 40, 42; 1 esterilizador y baño 42; 1 tour. napul. 2½ m3. - 48; 2 carros 600 lts.; 2 tractores Allis Cjalmers 46, Deering 39; 1 grúa Herylhose 40; lavador diferencial; crique hidráulico y engrasador. Block IKA 60, motor Waukesha 48. — Rezagos en General: teléfonos, aparejos, lámparas soldar, cocinas kerosene y elect., chatarra, máq. coser, cortar cesped, motores elect., generadores, máq. planchar, cobre, bronce, aluminio, máq. agujereadora de pozo c|motor; máq. remachadora heladeras, bebederos, amasadora fideos, manómetros, amperímetros, cubiertas automotor, lancha desembarco 10 metros chalana 4,40, balandra motor y vela 10 mts., lancha, falúa, chinchorros, bombas div. tipos, taquillas metálicas, maq cortar chapas 10 mm.; prensa encerezar chapa, caldera marina a petróleo 73 m2. sup. calefacción; muebles madera, sanitarios, cabos y cables, mangueras, tornos, máq. antigás, torre metálicas, matafuegos, grillos p|calderas, mat. refractario proyectores Siemens Schukert t|6-150, tambores 200 lts. aceite usado, maq. tostadora café c|caldera, ventiladores y chimenea, etc., ropas, botas zapatos, cepillos, colchonetas lana, mantas, etc. — Exhibición: del 1º al 8 setiembre de 8 a 12 hs., en Intendencia Base Naval Puerto Belgrano y Base Infantería de Marina, Baterías. — Informes y Prospectos en los lugares exhibición o en el Depto Suministros de la D. Gral Adm. Naval, Benito Correa 1195, Dársena Sud, Capital. — Remate: 9 setiembre de 1969 en la Intendencia de la Base Naval Puerto Belgrano a partir de las 8.30 horas.

e.29|8 Nº 4.256 v.4|9|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9688

ALVAREZ Ramón Exequiel
ALVAREZ José
BUSTOS José E.
CORLALAN Isidoro
CRISTOFANO Ernesto Juan
DIAZ Francisco Lucas
FONTEINA Vicente
GRUGNALE Américo
GOMEZ Edilio José
GARCIA Daniel Jorge
JORGENSEN Jorge Pedro
MARCON Huginio
MARTINEZ Ramón
MOREYRA Vicenta Mabel Acosta de
MUSRI Mario
ORELLANO Andrés
PANZA Ernesto Orlando
PERALTA Obdulio Eleodoro
PEDRO Jesús Domingo
QUINTANA Próspero
RODRIGUEZ Carmen
OYARZUN Gerardo
SEGOVIA Servando
SOTO Fernando
VILLARROEL MORALES Benito
VELAZQUEZ David
YAÑEZ ZUÑIGA Gabriel

e.21|8 Nº 4.135 v.3|9|69

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Expte. Nº 1.427|69

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto Ley Nº 6848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Civil a saber.

Antiguos Letra "E", años 1908 a 1929.

Juzgado Nacional Civil Nº 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9 y 10.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 que estuvo a cargo del Dr. Dobranich, Secretaría que fue del Dr. Greco Blois, años 1930 a 1939.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 que estuvo a cargo del Dr. Cáceres, Secretaría que fue del Dr. Funes Lastra, años 1920 a 1939.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 que estuvo a cargo del Dr. Olmos, Secretaría que fue del Dr. Corbellini, años 1930 a 1940.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 que estuvo a cargo del Dr. Chute, Secretaría que fue del Dr. Dillon, años 1930 a 1940.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 que estuvo a cargo del Dr. Rojas, Secretaría que fue del Dr. Parodi, años 1931 a 1940.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 que estuvo a cargo del Dr. Fauvety, Secretaría que fue del Dr. Anzoátegui, años 1920 a 1940; Secretaría que fue del Dr. Barreiro, años 1930 a 1940; Secretaría que fue del Dr. Sauze Juárez, años 1929 a 1939.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 que estuvo a cargo del Dr. Maschwitz, Secretaría que fue del Dr. López Cabanillas, años 1929 a 1939; Secretaría que fue del Dr. Domínguez, años 1929 a 1939; Secretaría que fue del Dr. Ruiz Moreno, años 1929 a 1939.

Se hace constar que los años indicados corresponden a los expedientes.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita, ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.1º|9 Nº 4.302 v.3|9|69

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato de la Sala "C" del Tribunal Fiscal integrada por los doctores Benjamín T. Bavio, presidente, Martín N. Goicoa y Nicolás J. Scotti, vocales, cítase en la causa "Rodríguez, Eloy spre-curso de apelación", (Expte. Nº 3450), a los sucesores de ELOY RODRIGUEZ, a fin de que en el término de diez días hábiles comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponda, con la debida justificación del vínculo hereditario y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1969. — Roberto Mario Mordeglia, secretario.

e.1º|9 Nº 4.323 v.5|9|69

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 4|69, para la ejecución de la obra: "Desagües cloacales - Río Grande - Segunda, Tercera y Cuarta etapas".

Presupuesto Oficial: Ochenta y siete millones quinientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 87.583.585,00).

Sistema de Contratación: por unidad de medida.

Valor del Pliego: Ocho mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 8.500.00).

Consulta y Venta de Pliegos: en la Dirección de Administración Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande y Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

La apertura de la Licitación se realizará el día 26 de Setiembre de 1969 a las 16 horas, en la Dirección de Administración, Ushuaia.

e.3|9 Nº 4.352 v.5|9|69

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 41

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 3 de setiembre de 1969, para resolver la adquisición de mimeógrafo con destino al Museo Nacional de Arte Decorativo y di versas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de setiembre de 1969 a las 15,20 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.3|9 Nº 4.342 v.4|9|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 40

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 3 de setiembre de 1969, para resolver la adquisición de libros con destino a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de setiembre de 1969 a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.3|9 Nº 4.343 v.4|9|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16|69 para la contratación de un servicio de mensajería.

Apertura: 22|9|69 a las 15,30 hs. (División Contrataciones).

Retiro de Pliegos: División Contrataciones, Azopardo 350, Capital, 3er. piso, de lunes a viernes a 13 a 18,30 hs.

e.3|9 Nº 4.344 v.4|9|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 6931, expediente Nº 51273|969, para proceder a la provisión de máquinas de escribir, manuales, de acuerdo a las características especificadas en el pliego de condiciones.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 7º Piso, Oficina 724, Capital, en día hábil de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de septiembre de 1969, a las 15,15 horas, en el lugar indicado anteriormente y en presencia de autoridades e interesados.

e.3|9 Nº 4.354 v.4|9|69

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expediente Nº 368.477|69)

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400.000 fichas de material plástico (poliester) valor nominal m$n. 4.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de septiembre de 1969, a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital Federal (División Compras y Contrataciones, 4º piso, T. E. 37-2863).

e.3|9 Nº 4.355 v.12|9|69

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.578: Transporte cilindros c|Pta. Embarcadero Chacabuco y|o Destilería Easo Campana y Junín. Apert. 25|9|69 9,30 horas.

7.579: Reparación medidores domésticos "Wilson" M4. Apert. 26|9|69: 9 hs.
7.580: Adq. integrador óptico electrónico. Apert. 13|10|69: 9 hs.
7.581: Contratación vehículos livianos en Comodoro Rivadavia. Apert. 9|10|69: 9 horas.
7.584: Contratación camionetas en Salta. Apert. 9|10|69: 11,30 hs.
Retirar pliegos Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.3|9 Nº 4.353 v.4|9|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 42 para la ejecución de las obras de la Ruta 38 - Tramo: km. 1.301 - Catamarca (repavimentación y ensanche de puente) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $ 131.000.000. Depósito de garantía: $ 1.310.000. (Expte.: 10.477, 11º-1969). Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.3|9 Nº 4.345 v.23|9|69

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 429|69

Ruedas y llantas para locomotoras y vagones. Apertura: 8|10|1969, a las 14 horas, valor del pliego $ 4.000.

Licitación Pública Nº 430|69

Soldadura aluminotérmica. Apertura: 8|10|69, a las 14,15 horas, valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso, (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.3|9 Nº 4.346 v.16|9|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Departamento Abastecimiento

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación O. C. Nº 47|68 Ax. 8; Descripción: Máquina de escribir y calcular; Apertura: Día 29|9|69, 13 hs.; Precio del pliego: $ 2.000. — Licitación O. C. Nº 3|69 Ax. 4; Descripción: Acero dulce común en barras y perfiles; Apertura: Día 6|10|69, 13 hs.; Precio del pliego: $ 5.000. — Licitación 22|69 Ax. 2; Descripción: Caños de acero sin costura para calefacción de calderas. Apertura: Día 6|10|69, 14 hs.; Precio del pliego: $ 5.000. — Licitación 48|69 Ax. 7; Descripción: Chapas de hierro para vía; Apertura: Día 6|10|69, 15 hs.; Precio del pliego: $ 2.000. — Licitación O. C. Nº 20|69 Ax. 6; Descripción: Cemento portland; Apertura: Día 6|10|69, 16 hs.; Precio del pliego: $ 1.000. — Licitación O. C. Nº 20|69 Ax. 28; Descripción: Granza y pedregullo; Apertura: Día 7|10|69, 13 hs.; Precio del pliego: $ 2.000. — Licitación O. C. Nº 22|69 Ax. 4; Descripción: Caños de cobre no arsenioso; Apertura: Día 7|10|69, 14 hs.; Precio del pliego: $ 3.500. — Licitación O. C. Nº 18|69 Ax. 3; Descripción: Palas, barretas y horquillas; Apertura: Día 7|10|69, 15 hs.; Precio del pliego: $ 2.000. — Licitación O. C. Nº 47|69 Ax. 9; Descripción: Papel para mimeógrafo y para embalar. Apertura: Día 7|10|69, 16 hs.; Precio del pliego: $ 1.500. — Licitación O. C. Nº 61|69 Ax. 11; Descripción: Herbicidas; Apertura: 7|10|69, 17 hs.; Precio del pliego: $ 3.000.

Consulta y retiro de pliegos en la Administración, Avda. Maipú 4, Capital Federal (Local Nº 35, planta baja) en el horario de 13 a 17 horas.

e.3|9 Nº 4.347 v.16|9|69

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Por cuenta y orden de la Dirección Nacional de Turismo, comunica que la apertura de la licitación pública número 5|69, referida a la concesión de la promoción y explotación de "Cruceros de Turismo a la Antártida Argentina — 1970", ha sido diferida para el día 15 de setiembre de 1969, a las 15 horas.

e.3|9 Nº 4.356 v.5|9|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Producción

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Sección Programación de Compras y Licitaciones — T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 140|69 para el día 18 de setiembre de 1969, a las 10.30 horas, por la provisión de material para dibujo.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.3|9 Nº 4.348 v.4|9|69

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expediente D-19619 c.v.69

Llámase a Licitación Pública Nº 24/69, para el día 18 de setiembre de 1969, a las 10 horas, para contratar la provisión de torres triangulares, torres mástiles, antenas colineales, cable coaxil, cobre perforado, watímetros y tester.

Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal. Horario de atención al público, de 8.30 a 12.30 horas.

e.3|9 Nº 4.349 v.4|9|69

INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO

DIVISION CONTADURIA (COMPRAS)
Cerrito 1248 - Cap. - T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 6/69
Para el día 18 de setiembre de 1969, a las 12 horas:

Llámase a Licitación Pública Nº 6|69, a realizarse el día 18 de setiembre de 1969, a las 12 horas, por la contratación de (2) dos montadores para el armado de una antena metálica en la Base General Belgrano, en la Antártida Argentina.

Por consulta de planos, especificaciones y condiciones, dirigirse al Departamento Técnico de este Instituto, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Entrega y apertura de las propuestas en el Instituto Antártico Argentino, Cerrito 1248, Capital; horario de atención de 8 a 11.30 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día, hora y objeto de la licitación y ser entregadas en este Instituto con anterioridad al acto de apertura.

e.3|9 Nº 4.354 v.5|9|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

Licitación Pública Nº 23/69, para el día 26 de setiembre de 1969, a las 16 horas. Objeto: Adquisición microscopios binoculares, con destino al Subsector Almacenes.

Apertura y lectura de las propuestas, el 26 de setiembre, a las 16 horas, en Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en el Subsector Compras de esta Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12.15 a 19.15 horas.

e.3|9 Nº 4.350 v.12|9|69

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNES DE PREVISION

Expediente Nº 239.047|69

En la ciudad de Tucumán se desea tomar en arrendamiento un inmueble, piso o pisos —hasta el segundo—, que conste de una superficie útil aproximada de seiscientos (600) metros cuadrados, ubicados en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, plazo del contrato, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cubiertos del inmueble, piso o pisos ofrecidos en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado, en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Delegación Regional Tucumán", a la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión (Departamento de Administración, Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital), hasta el día 24 de setiembre de 1969, a las 18 horas. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1969. — Jefe del Departamento de Administración.

e.3|9 Nº 4.351 v.4|9|69

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Suministros - Balcarce 50, Planta Baja - T. E. 46-9841, internos 470|471 - Capital

LICITACION PUBLICA Nº 364.

Llámase a licitación pública para el día 6 de octubre de 1969, a las 15 horas, a efectos de contratar los trabajos de remodelación de locales sanitarios en la Casa de Gobierno.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento Suministros, en el horario de 13 a 17 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Presupuesto Oficial: $ 13.700.000.
Valor del Pliego: $ 1.000.

e.1º|9 Nº 4.309 v.12|9|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 765 para el día 19 de setiembre de 1969, a las 15 horas, para la ejecución por contrato por el sistema denominado de "Ajuste Alzado", de las obras de renovación de la pintura existente en la Planta Subsuelo del Edificio de las Facultades de Medicina, Farmacia y Bioquímica y de Odontología de la Universidad de Buenos Aires. - Presupuesto Oficial: $ 10.193.026 m|n. - Pliego: $ 3.000 m|n. - Garantía: 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º - José Evaristo Uriburu 860 - piso 1º - Capital, de 18 a 18,30 horas.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1969.

e.29|8 Nº 4.244 v.11|9|69

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 764 para el día 16 de setiembre de 1969, a las 15 horas, para la ejecución por contrato por el sistema denominado de "Ajuste Alzado" de las Obras de Modificación de Locales del Centro de Medicina Nuclear - Entrepiso - Sección 2, del Hospital Escuela "José de San Martín". — Presupuesto Oficial: $ 11.930.380 moneda nacional. — Pliego: $ 2.000 moneda nacional. — Garantía: 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333; Art. 6º, José Evaristo Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 18 a 18.30 horas.

Buenos Aires, agosto 22 de 1969. — El Secretario Administrativo.

e.22|8 Nº 4.188 v.4|9|69

COMISION LEY 11.333 Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 763 - Para el día 17 de setiembre del año 1969, a las 15 horas, para la dotación de un servicio de vigilancia que concurra a preservar los bienes y las personas por un período de tres años en el Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto Oficial m$n. 64.800.000. — Pliego: m$n. 1.000. — Garantía 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial.

Los pliegos podrán retirarse o consultarse en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 Art. 6º, José E. Uriburu 860, 1er. piso, Capital, de 18 a 18.30 horas. — Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — El Secretario Administrativo.

e.19|8 Nº 4.091 v.8|9|69

ENTE DE CALIFICACION CINEMATOGRAFICA

Licitación Pública Nº 2|69 para la adaptación de un salón, para microcine, provisión e instalación de elementos para el mismo.

Apertura: el 10|9|69, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Combate de los Pozos 230, Capital Federal.

Pliegos, informes y aclaraciones en la misma dirección de 15 a 19 horas.

e.2|9 Nº 4.326 v.3|9|69

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 2|69

Apertura: 29|9|1969 - 20 horas

Llámase a licitación pública para la provisión de Aparatos e Instrumentos para uso laboratorio.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, 3º piso Avellaneda), a las veinte horas de día indicado, pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes personalmente en la Oficina de Licitaciones de la misma, de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

e.1º|9 Nº 4.278 v.5|9|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 23

Expte. Nº 07009|3

Llámase a Licitación Pública Nº 23 para el día 9 de setiembre de 1969, a las 10 horas, por la provisión de asientos pupitres, artefactos eléctricos (pistón y lámparas de tres brazos) y mimeógrafo para la Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín" cuyos pliegos pueden ser solicitados en Sub Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario.

Dirección Operativa.

e.2|9 Nº 4.335 v.3|9|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dirección de Construcciones Universitarias

Ayacucho 471 - S. M. de Tucumán

Expte. Nº 18.131|69.

Llama a Licitación Pública Nº 2|69, para el día 22 de setiembre de 1969, a horas 17, para contratar la ejecución de la obra "Electricidad Exterior Obras de Localización III Etapa", en solar de avenida Independencia y Frías Silva, S. M. de Tucumán, por el sistema de Unidad de Medida, con un presupuesto oficial de $ 48.442.723,— (Cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos veintitrés pesos m|n. de o|n.).

Precio del legajo $ 5.000,— que podrá ser retirado de la Dirección de Construcciones Universitarias donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas. — Fdo.: Ingº Félix Monroy, Director.

e.2|9 Nº 4.327 v.9|9|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|Set|69 para adjudicar la obra: "Trabajos generales y de conservación —por el sistema de coste y costas— en los edificios afectados a servicios administrativos de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación".

Presupuesto oficial m$n: 15.000.000.
Valor del pliego m$n. 2.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo Servicios Técnicos de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261 — Piso 3º, Capital Federal, el día 19 de setiembre de 1969, a las 15 horas.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la cita repartición, los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E. 42-9348.

e.1º|9 Nº 4.324 v.12|9|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|Set|69, para adjudicar la obra: "Trabajos generales de conservación —por el sistema de coste y costas— en los edificios educacionales y de cultura de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial m$n. 15.000.000.
Valor del pliego m$n. 2.000

La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo Servicios Técnicos de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261 — Piso 3º. Capital Federal, el día 18 de setiembre de 1969, a las 16 horas.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la cita repartición, los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E. 42-9348.

e.1º|9 Nº 4.325 v.12|9|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Exped. D.2267|69 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 40, cuya apertura tendrá lugar el día 16|9|1969, a las 14 horas, en la División Contrataciones - DN - Paso 550, piso 3º, Capital Federal, para la adquisición de Automotores.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.28|8 Nº 4.221 v.8|9|69

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 59 DIM, hasta el 18 de setiembre de 1969 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de reparación general en el edificio de esta Secretaría de Estado de Comunicaciones en Termas del Río Hondo (Pcia. de Santiago del Estero).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 7º Piso, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura

hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir al local Nº 738, Oficina Registro Técnico de la misma dirección.
Consulta de Pliegos: 13 a 19 horas.
Venta de Pliegos: 13 a 16 horas.
Presupuesto Oficial: $ 3.500.000.
Valor del Pliego: $ 500.
e.1º|9 Nº 4.312 v.3|9|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 108-P|69, 22|9|69, a las 11,30 horas, por la adquisición de 260 automotores tipo "furgoncito".
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.
e.1º|9 Nº 4.285 v.12|9|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nº 309-DA|69

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 100-P|69, que estaba programada para el día 8|9|69 a las 9.30 horas, ha sido postergada para el día 24|10|69, a las 9,30 horas.
La misma ampara la adquisición de los elementos constitutivos de un sistema a flujo continuo de aire seco de protección y alarma para la red de cables de 60 centrales telefónicas.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.
e.28|8 Nº 4.246 v 11|9|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 96-P|69, que estaba programada para el día 28|8|69, a las 9,30 horas, ha sido postergada para el día 25|9|69, a las 9,30 horas.
La misma ampara la adquisición de tanques conteniendo bobinas p|pupinización de circuitos físicos en cables urbanos.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.
e.21|8-Nº 4.116-v.3|9|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 27-P|70, 25|9|69, a las 11 horas, por la provisión de cables autoportantes.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata número 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 8.30 a 17,30 horas.
e.25|8-Nº 4.160-v.5|9|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 7.563|67

Llámase a Licitación Pública Nº 23, el día 23 de setiembre de 1969, a las 12.30 horas, para la provisión e instalación, por ajuste alzado, de un sistema de comunicaciones en altavoces con intercomunicadores y un sistema de llamados en altavoz con parlantes, en la Policlínica Bancaria, ubicada en la Avda. Gaona 2197, Capital Federal.
Retiro de pliego de condiciones, en la Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital Federal.
Pliegos: m$n. 3.000.
Presupuesto Oficial: m$n 5.860.000.
Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1969.
El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.2|9 Nº 4.328 v.4|9|69

Secretaría de [illegible] y Ganadería

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 006 para la adquisición de artículos dentales. Apertura 8|9|69 a las 17 horas.
Retirar pliegos de 13 a 18 hs. en el Instituto de Obra Social, Sección Suministros, Paseo Colón 974, Altos Comedor Capital.
e.1º|9 Nº 4.286 v.3|9|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Manipuleo de Granos

Llámase a Licitación Pública Nº 182-P|69, para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones portuarias que explota esta Junta Nacional de Granos, en el Puerto Barranqueras (Provincia del Chaco).
Las características de los servicios a contratar se podrán consultar en la Gerencia de Administración y Contabilidad División Contrataciones y Suministros, Av. Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal, y en el Puerto Barranqueras (Delegación Junta Nacional de Granos), Pcia. de Chaco, donde podrá adquirirse el pliego respectivo al precio de m$n. 2.500.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se verificará en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, el día 8 de setiembre de 1969, a las 14 horas.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969.
Gerencia de Administración y Contabilidad.
e.2|9 Nº 4.329 v.3|9|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 152-P|69 para contratar el proyecto y ejecución de una instalación de aire acondicionado en el edificio en construcción para laboratorio de esta Junta Nacional, sito en el Dique II, Lado Este, prolongación de la Avda. Belgrano, Cabecera Norte, del Puerto Madero de esta Capital Federal.
Precio de los pliegos y planos pesos 5.000.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón número 359|79, 3er. piso, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 2 de octubre de 1969, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Presupuesto oficial: Diecisiete millones de pesos moneda nacional ($ 17.000.000.— m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1969. — Gerencia de Administración y Contabilidad.
e.21|8-Nº 4.117-v.3|9|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

FERRODINIE E.N.

Llámase a Licitación Pública Nº 78. Apertura 22|9|69, a las 11 horas. Para la provisión de 435.850 Kg. hierro cuadrado para clavos de vías tipo A. Consultas y adquisición de pliegos de 7 a 15 horas en Paso de la Patria 1567 — Avellaneda— donde serán abiertos los sobres el día y hora indicados. Valor del pliego, m$n. 5.000.— T.E. 208-8051|6.
e.1º|9-Nº 4.313-v.12|9|69

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 23|69
Expediente Nº 140.020|69

Llámase a licitación pública para el día 12 de setiembre de 1969 a las 10 horas.
Obra: Centro Computación de datos y Entrada Principal de Sede Central.
Presupuesto Oficial: m$n. 75.000.000
Valor de la carpeta m$n. 10.000; las que podrán retirarse de: Sede Central, San Martín 430 - 2º piso oficina 201 Mendoza y en Seccional Buenos Aires Avda. Pte. Julio A. Roca, 651, 6º piso sector 24, Buenos Aires.
Los oferentes deberán constituir como garantía el 1 o|o del valor presupuestado, según ley. La apertura se realizará en Avda San Martín 430, 3er piso, oficina 301, Mendoza.
e.1º|9-Nº 4.270 v.5|9|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 68|69, a realizarse el día 10 de noviembre de 1969, a las 15 horas, para la Provisión de dos Generadores Sincrónicos de 9.500 Kva. cada uno, accionados por turbinas hidráulicas para ser instalados en la Central Río Hondo-Santiago del Estero, cuyo presupuesto oficial es de m$n. 68.725.000, parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).
La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Gerencia de Compras (Licitaciones), Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, o en las de la Gerencia Regional Norte, calle Monteagudo 660, de la Ciudad de Tucumán, de 9 a 13 horas.
Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de m$n. 20.000 para el primer juego y de m$n. 5.000 para cada juego adicional.
Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal.
e.2|9 Nº 4.339 v.8|9|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 67|69, a realizarse el día 29 de setiembre de 1969, a las 15 horas, para la provisión de repuestos para motores Man (leva de inyección, botadores, elementos p|bomba inyección combustible, juntas, buje de perno de pistón, balancín para válvula, cojinetes de bancada, válvula de escape, aros, resortes, equipo cilindro motriz, pistón motriz, bulones de biela, etc.).
La documentación cuyo valor es de m$n. 1.000, podrá consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras (Licitaciones), Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.
Apertura de propuestas, en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal.
e 2|9 Nº 4.340 v.8|9|69

GAS DEL ESTADO

7.577: Adq. máquinas de soldar. — Apert.: 18|9|69; 12,30 hs. — Retirar pliegos: Alsina 1170, Capital, de 7 a 14 hs.
e.25|8-Nº 4.164-v.3|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 573|69. Camionetas tipo rural. (Dispuesta 5|9|1969). Ha sido anulada.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.1º|9-Nº 4.314-v.3|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 608|69. 1.150 Medallas de oro.
Apertura: 15|9|69.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.1º|9-Nº 4.315-v.5|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 609|69. Computador Veeder Root.
Apertura: 16|9|69.
Lic. Pública Nº 615|69. Válvulas para interconexión.
Apertura: 17|9|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.1º|9-Nº 4.316-v.5|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 614|69. Camiones tipo volcador.
Apertura: 29|9|1969.
Lic. Pública Nº 619|69. Caños de conducción.
Apertura: 29|9|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.1º|9-Nº 4.317-v.12|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 610|69. Repuestos para bombas de profundidad.
Apertura: 26|9|1969.
Lic. Pública Nº 613|69. Proyecto y montaje de una Central de Vapor - ECP —Estructura Cruz de Piedra— Yac. Mendoza.
Apertura: 13|10|1969.
Valor: m$n. 10.000.—
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.1º|9-Nº 4.318-v.12|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 620|69. Nuevos pavimentos y mejoras de los existentes en zonas operativas de la Flota en Puerto La Plata.
Apertura: 1º|10|1969.
Valor: m$n. 8.000.—
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e.1º|9-Nº 4.319-v.12|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 611|69. Cañería de conducción.
Apertura: 18|9|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.1º|9-Nº 4.320-v.5|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE - VESPUCIO
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº YS-60|749|69. Construcción cargadero y descargadero en Playa Aguaray.
Apertura: 26|9|1969.
Valor: m$n. 8.900.—.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital, y Planta Almacenaje Alto de Las Lechuzas, Banda Río Salí, Tucumán, Representación Legal Y.P.F., Zuviría Nº 356, Salta, Administración del Norte, Vespucio (Salta).
e.1º|9-Nº 4.321-v.5|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Licitación Pública Nº 600|69. — Construcción de la Ampliación del Edificio Sede Central en el terreno ubicado en la calle Esmeralda entre Diagonal Roque Sáenz Peña y Sarmiento de la Capital Federal.
Apertura par. el día 4 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en el Salón de Actos del piso 13º de Sede Central.
Valor: m$n. 20.000.
Pliegos: R. S. Peña 777 - 7º piso - Capital.
Consultas: Sarmiento 778 - 10º piso - Capital.
e.26|8 Nº 4.194 v 8|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 55.211|69: 8|Automatización parcial de cátorce baterías receptoras de petróleo en Yacimiento Catriel, con provisión de algunos materiales y por ajuste alzado.
Apertura: Yacimiento Plaza Huincul, 25|9|69. 11,30 horas.
Pliegos: Avda. Roque S. Peña 777, Capital Federal — Yacimientos Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, valor $ 20.000,00 m|n.
e.25|8 Nº 4.163 v.5|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Licitación Pública Nº 590|69. — Caños de acero. — Apertura: 19|9 1969. — Valor: m$n. 10.000.
Licitación Pública Nº 591|69. — Barras de bombeo. — Apertura: 26|9|1969. — Valor: m$n. 10.000.
Licitación Pública Nº 592|69. — Baldes para grasa lubricante. — Apertura: 24|9|1969.
Licitación Pública Nº 594|69. — Motores diesel. — Apertura: 10|10|1969.
Licitación Pública Nº 596|69. — Motores diesel industrial para equipo perforación. — Apertura: 10|10|1969.
Licitación Pública Nº 597|69. — Armaduras de surgencia. — Apertura: 29|9|1969. — Valor: m$n. 5.000.
Ventas: R. S. Peña 777 - 7º piso - Capital.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.26|8 Nº 4.192 v 8|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Lic. Pública Nº 580|69 — Construcción de Estación de Servicio y Oficina de Ventas Y.P.F.
Apertura: 24|9|69.
Valor: m$n. 10.000.
Lic. Pública Nº 587|69 — Pavimentación calle zona Planta de Asfalto K 19.
Apertura: 18|9|69.
Valor: m$n. 8.000.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital Federal.
e. 21|8 Nº 4.123 v. 3|9|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 584|69 — Camión 85|40 toneladas.
Apertura 6|9 69.
Pliegos: Sarmiento 770 — Capital.
e. 21|8 Nº 4.122 v. 3|9|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Explotación

Lic. Pública Nº 579|69 — Contratación de trabajos de perforación y terminación de veinte (20) pozos de Avanzada y Explotación en zona varias del Yacimiento de Plaza Huincul.
Apertura: 25|9|69.
Valor: m$n. 50.000.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
Consultas: Gcia. de Explot. 10 piso, Capital.
e. 21|8 Nº 4.124 v. 3|9|69.

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 39|69, por la adquisición de guantes de vaqueta, borceguíes de seguridad, ambos, mamelucos, botas de goma, cinturones, cascos de seguridad y tafiletes — Apertura: 12 de septiembre de 1969, a las 16 horas. — Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.22|8. — Nº 4.144 v.4|9|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 3.500-AG-1969

Concesión de obra del Establecimiento de Depuración de Aguas Residuales de la Zona Norte del Aglomerado Bonaerense, denominada "Establecimiento de Depuración Norte", de acuerdo con el régimen establecido por la Ley Nº 17.520. La fecha de apertura de la misma ha sido postergada hasta el 25 de noviembre de 1969, a las 15 y 30 y tendrá lugar en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Fernando (Buenos Aires).

Depósito de garantía: $ 5.000.000.— moneda nacional.

e.29|8 Nº 4.247 v.18|9|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 19.028|1969

Ejecución de seis (6) perforaciones con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, en la localidad de Santo Tomé (Santa Fe). — Apertura: 1º|10|1969, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Santa Fe. — Depósito de garantía: pesos 347.400 m|n.

e.28|8 Nº 4.227 v.10|9|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 22.359|1969

Cañerías de asbesto cemento con juntas completas, piezas especiales, válvulas esclusas, válvulas de aire e hidrantes y accesorios de hierro fundido. — Apertura: 30|9|1969, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. —Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Formosa. — Depósito de garantía: 1 o|o de monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.28|8 Nº 4.228 v.17|9|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 15.256/1969
LICITACION PUBLICA

Caños de acero con o sin costura para perforaciones. — 16|9|1969, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.27|8. — Nº 4.207 v.5|9|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 894|0, hasta el día 24 de setiembre de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la construcción de un Pabellón de Servicios Generales, en el predio delimitado por las calles: Echeverría, Dragones, Blanco Encalada y Ramsay, Capital Federal y próximo a la nombrada en primer término, perteneciente a la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado. Presupuesto oficial: $ 16.650.000 m|n. Importe de garantía: $ 166.500 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Plazo de ejecución: nueve (9) meses. Precio documentación: $ 2.500 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

Ing. Geremías Nastri, por Director Nacional de Arquitectura.

e. 1º|9 Nº 4.287 v. 12|9|69.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Proyectos

Llámase a licitación pública número 893|0, hasta el día 2 de setiembre de 1969, a las 17 horas, para contratar por "unidad de medida", los trabajos de reparación y pintura exterior en los edificios ocupados por la Dirección General Impositiva, en las calles Lavalle Nº 1268 y Rivadavia Nº 1351|61, Capital Federal. Presupuesto oficial: pesos 25.446.000 m|n. Importe de garantía: $ 254.460 m|n. Pliego, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Plazo de ejecución: seis (6) meses. Precio documentación: $ 3.000 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

Ing. Geremías Nastri, por Director Nacional de Arquitectura.

e.1º|9-Nº 4.288-v.12|9|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4850, hasta el día 8 de octubre de 1969, a las 15,00 horas, para la Construcción y Provisión de 20 Caños de Acero de Medidas y Características Ajustadas a los Planos Nros. 6.787 y 7.058-DIGPM que forman parte del respectivo Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido de 13,00 a 17,00 horas, en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías navegables, Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8º - Buenos Aires, al precio de m$n. 3.100 y m$n. 1.000 las copias siguientes:

Presupuesto oficial: $ 27.000.000 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 270.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Abastecimiento - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8º - Buenos Aires.

e.29|8 Nº 4.249 v.11|9|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4848 hasta el día 1º de octubre de 1969, a las 16 horas, para la Construcción y Provisión de 50 tramos de cañería flotante para impulsar material dragado, de 711 mm. de diámetro interior, completos con sus flotadores, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de m$n. 3.100 y m$n. 2.000, las copias siguientes.

Presupuestos Oficial: $ 125.000.000 moneda nacional. Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 1.250.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

e.26|8-Nº 4.197-v.15|9|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Concurso de Antecedentes Nº 4840 hasta el día 16 de setiembre de 1969, a las 16 horas, para contratar la ejecución del estudio y proyecto de una instalación fija de dragado en Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.

Estimación de honorarios: hasta pesos 30.000.000 moneda nacional.

Monto estimado para estudio geológigó: hasta m$n. 10.000.000.

Pliegos y Consultas: En la Oficina de Pliegos y Especificaciones, ubicada en el edificio S.E.O.P., Avda. 9 de Julio Nº 1925 7º piso, Buenos Aires, de 13 a 17 horas.

Apertura de la licitación: En la Sala de Apertura, en el 8º piso del citado edificio S.E.O.P., donde también podrán entregarse las ofertas hasta momentos antes de la apertura.

Precio del pliego: m$n. 2.050.

e.25|8 Nº 4.186 v.5|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 12.265-10-1968
LICITACION PUBLICA Nº 41

Para la ejecución de las obras de la Ruta 122, Tramo: Empalme Ruta 14 - Monte Caseros, Sección: Km. 590,8 - 622,3 (construcción base estabilizada y tratamiento bituminoso tipo simple), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, $ 115.000.000. — Depósito de garantía: $ 1.150.000. — Presentación propuesta: 24 de septiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|8. — Nº 4.233 v.17|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 15.689-22º-1968
LICITACION PUBLICA Nº 39

Para la construcción de un campamento de conservación en la Ruta Nº 86, tramo: Fortín Sargento 1º Leyes - Soledad (Progresiva 800 - 950), en jurisdicción de la Provincia de Formosa, pesos 34.100.000. — Depósito de garantía: $ 341.000. — Presentación propuestas: 22 de septiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|8. — Nº 4.232 v.17|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 13.356-19º-1968
LICITACION PUBLICA Nº 40

Para la ejecución de un pavimento de hormigón armado, en la playa de estacionamiento y el acceso oeste al Puerto Nacional de Bahía Blanca, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $ 48.250.310. — Depósito de garantía: $ 482.503. — Presentación propuesta: 23 de septiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|8. — Nº 4.231 v.17|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 3958|1º|1969

Licitación Pública Nº 34, para la ejecución de las obras de la Ruta 226 - Tramo: Lazzarino - Empalme Ruta Nº 3. Sección: Km. 240,730 - Km. 254,950 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $ 226.000.000. — Depósito de garantía: $ 2.260.000. — Presentación propuestas: 4 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.978 v.3|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 4405|1º|1969

Licitación Pública Nº 35 para la ejecución de las obras de la Ruta 226 - Tramo: Balcarce-Arroyo Grande. Sección Km. 64 - Km. 104 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $ 605.000.000. — Depósito de garantía: $ 6.050.000. — Presentación propuestas: 5 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.979 v.3|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 11641|13º|1969

Licitación Pública Nº 36 para la ejecución de las obras de Ruta 3 - Tramo Comodoro Rivadavia - Paralelo 46 (ensanche obras básicas y pavimento flexible - ensanche un puente) en jurisdicción de la Provincia de Chubut, pesos 310.000.000. — Depósito de garantía: $ 3.100.000 — Presentación propuestas: 8 de setiembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.980 v.3|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 5063|7º|1969

Licitación Pública Nº 37, para la ejecución del ensanche de dos puentes de hormigón armado sobre los arroyos Frías y Seco en la Ruta 9 - Tramo: Arroyo del Medio - Rosario en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, pesos 10.000.000. — Depósito de garantía: $ 100.000. — Presentación propuestas: 9 de setiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.981 v.3|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 4615|20º|1969

Licitación Pública Nº 38 para la ejecución de las obras de la Ruta 151 - Tramo: Hostería Santa Teresita - Medanito (obras básicas y tratamiento bituminoso superficial tipo triple) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro, $ 503.000.000. — Depósito de Garantía: $ 5.030.000. — Presentación propuestas: 10 de setiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.982 v.3|9|69

Secretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.492|69

Por la provisión de equipos teleimpresores de página transmisores|receptores, transmisores automáticos de cinta perforada de 5 canales, máquinas perforadoras de cinta, fuentes de alimentación y rebobinadores de página de teletipo.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas. Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 17 de setiembre de 1969, a las 15 horas.

e.27|8 Nº 4.219 v.9|9|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública Nº 1.322-C, para la contratación de: Servicios de transporte de encomiendas, entrega y recepción a|y desde domicilio que se reciban y despachen en Estación Posadas, destinadas o procedentes de estaciones de los Ferrocarriles Argentinos. — Apertura: día 30|9|69, hora 14. — Precio del Pliego: $ 500.

Retiro Pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso. — Est. Fdco. Lacroze, Capital, días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E.: 55-9218) o Estación Posadas (Misiones).

e.1º.9 Nº 4.292 v.12|9|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Privada Nº 216|V, para la venta de: Purificadora, Recuperadora de Aceite Carter de motores diesel "Hilco Airlaine", modelo A-50 trifásico 380|220 V. 50 ciclos y sus accesorios. — Apertura: día 23|9|69, hora 15. — Precio del pliego: $ 300.

Licitación Privada Nº 218|V, para la venta de: Tambores usados de 200 litros buen estado c| y stapa. — Apertura: día 23|9|69: hora 16.

Retiro Pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso. — Est. Fdco Lacroze, Capital, días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E.: 55-9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

e.1º|9 Nº 4.291 v.5|9|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Privada Nº 219|V, para la venta de: Chatarra ferrosa (coches eléctricos radiados del servicio). — Apertura: día 25|9|69; hora 14. — Precio del Pliego: $ 300.

Licit. Priv. Nº 220|V, para la venta de: Culotes de bronce (ex-lámparas eléctricas). — Apertura: día 25.9|69; hora 14,30. — Precio del pliego: s|costo.

Licit. Priv. Nº 221|V, para la venta de: Escoria metal blanco antifricción. — Apertura: día 25|9|69; hora 15. — Precio del pliego: s|costo.

Licit. Priv. Nº 222-V, para la venta de: Pilas en desuso (Eveready) Nº 6, de 1.5 V. — Apertura: día 25|9|69; hora 15,30. — Precio del pliego: s.costo.

Retiro Pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso. — Est. Fdco Lacroze, Capital, días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E.: 55-9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

e.1º|9 Nº 4.322 v.5|9|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública 428|69. Accesorios de acero fundido para vagones.

Apertura: 6|10|69, a las 14 horas.

Valor del pliego: $ 2.000

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada D, 2º piso, (Of. 226 y 235). Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e. 1º|9 Nº 4.293 v. 12|9|69.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 431|69, Batería Alcalinas. Apertura: 19|9|1969 a las 14 horas, valor del pliego, $ 2.700.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.29|8-Nº 4.250 v.11|9|69.

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 427|69. — Estaño puro en lingote. — Apertura: 2|10|69, a las 14 horas. — Valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliego, presentación y apertura de las propuestas Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.28|8 Nº 4.236 v.10|9|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 426/69

Palmira: Instalación para limpieza de tanque para transporte de petróleo. — Apertura: 29|9|69, a las 14,30 horas. Base de Licitación: $ 500. — Juego de documentación: $ 2.000. — Presupuesto oficial: $ 14.800.000.

Retiro de pliego, en Avda. Santa Fe 4636, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, o en Distrito Vía y Obras, Perú 1530, Mendoza.

e.22|8. — Nº 4.146 v.4|9|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 421/69

Reparación general de 50 Nros. de Zorras. — Apertura: 29|9|1969, a las 14 horas. — Bases de Licitación: $ 500. — Juego de documentación: $ 4.000. — Presupuesto oficial: $ 26.021.590.

Retiro de pliegos, Avda. Santa Fe 4636, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.22|8. — Nº 4.147 v.4|9|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública:

Licitación Nº C.179. Descripción: Por la concesión de un espacio de 38,75 m2 en la Estación Lomas de Zamora. Apertura Día 18|9|69, hora 9.00. Precio del pliego $ 1.000.

Licitación Nº C.180. Descripción: Por la explotación y extracción de 28.177 m3 de Arena existente en el km. 651, Línea Bahía Blanca a Puerto Belgrano. Apertura Día 18|9|69, hora 10.00. Precio del pliego $ 1.000.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de

Escala (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8.00 a 13.00 horas. También podrán ser consultados en la Sección Concesiones de Espacios y Locales Oficina 117, 1er. piso, Plaza Constitución, todos los días hábiles menos sábados de 12.00 a 19.00 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles menos sábados de 7.00 a 14.00 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma, hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.26|8 Nº 4.200 v. 8|9|69.

FERROCARRIL GRAL. ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación pública Nº 424|69: Edificio Salta 1929|39, Capital: Remodelación de la planta baja

Fecha de apertura: El 25 de setiembre de 1969, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 2.500.

Presupuesto oficial: $ 29.000.000.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, Guanahani 322, Buenos Aires.

e. 1|9 Nº 4.290 v. 12|9|69.

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 782|69

Apertura 11-9-69, a las 13 horas: Adquisición de 47 baterías alcalinas para arranque e iluminación de coches Fiat, pliego m$n. 2.000. — 783|69 - Apertura 29-9-69, 15,30 hs.: Adquisición de 750 Brocas y barrenas p|perforación de rocas, pliego m$n. 1.000. — 784|69 - Apertura 25-9-69, 13 hs.: Adquisición de 15.093 kg. de alambre de cobre duro, pliego m$n 1.000. — 785|69 - Apertura 25-9-69, 13,30 hs.: Adquisición de 50.000 kg. de estopa especial blanca de algodón, pliego m$n. 1.000. — 786|69 - Apertura 25-9-69, 14 hs.: Adquisición de 22 juegos de bobinas con aislaciones completas y equipotenciales para LoRc. G. A.I.A., pliego m$n. 1.000. — 787|69 - Apertura 25-9-69, 14,30 hs.: Adquisición de 250 Correas en V dentadas, pliego m$n. 1.000. — 788|69 - Apertura 25-9-69, 15 hs.: Adquisición de 374 inyectores de Loc. Diesel, pliego m$n. 1.000. — 789|69 - Apertura 25-9-69, 15,30 hs.: Adquisición de 800 llantas de acero para zorras, pliego m$n. 1.000. — 790|69 - Apertura 25-9-69, 16 hs.: Adquisición de 74.876 kg. de chapas de acero acanalada, pliego m$n. 1.000. — 791|69 - Apertura 25-9-69, 16,30 hs.: Adquisición de 5.000 resortes para bogie, pliego m$n. 1.000. — 792|69 - Apertura 15-9-69, a las 16,20 hs.: Transformación de galpones de cargas en silos horizontales, pliego m$n. 2.000.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Tesorería Rosario Avda. Weelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 horas; en Rosario de 8 a 12 horas.

e.27|8 Nº 4.213 v.9|9|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 780|69. Apertura de propuestas 8|9 69, a las 15 horas. Provisión de vestuario invierno 1970. Pliego m$n. 1.000. 781 69. Apertura de propuestas 12|9|69, a las 13 horas. Servicio de limpieza de coches y furgones estación Rosario. Pliego m$n. 1.000.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., ofic. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 horas; en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.25|8 Nº 4.169 v.5|9|6

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
POSTERGACION

Comunícase que la apertura de la licitación O. C. 60|68, Ax 13, para la adquisición de "repuestos varios para vagones" que tenía fijada fecha de apertura para el día 2|9|69, a las 16 horas, ha sido postergada para el día 10 de octubre de 1969, a las 18 horas.

La Administración.

1º|9 Nº 4.239 v. 12|9|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública, Expte Nº 19.819|69 para la ejecución de la soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, a realizar en el lugar. bajo tráfico, incluso trabajos complementarios en el sector de Km. 1373|000 a Km. 1425|000 en la línea C. 12, en la Provincia del Chaco.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de setiembre de 1969, a las 13 horas, en la Administración, Avda Maipú Nº 4, Oficina Nº 35 Capital Federal.

Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Resistencia, sito en la calle Carlos Pellegrini 802, Resistencia, en horas de oficina.

Precio del pliego: m$n. 2.500,—.

La Administración.

e.25|8 Nº 4.171 v.5|9|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
POSTERGACION

Comunícase que las aperturas de las licitaciones públicas O.C.54/69 Ax.13, para la adquisición de Tractor de Carriles c/Topadora y O.C.51/69 Ax.3, para la adquisición de Esmeriladoras, Agujereadoras, Pulidoras, etc., que tenían fijada fecha de apertura para el día 2|9|69, 13 horas y 3|9|69, 16 horas, respectivamente; han sido postergadas para el día 2|10|69, 13 horas y 3|10|69, a las 16 horas, respectivamente. — Para ambas licitaciones se aceptarán ofertas en moneda extranjera, quedando su consideración a exclusiva opción del Ferrocarril. — La Administración.

e.22|8. — Nº 4.145 v.4|9|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública Nº M.69|462, para la provisión de: Protección de madera de lapacho. — Apertura: día 24|9 69; hora 14. — Pliego Especi. Dibujos: $ 2.200.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.2|9 Nº 4.330 v.15|9|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública Nº M.69|454, para la provisión de: Cable Subterráneo. — Apertura: día 23|9|69; hora 16. — Pliego Especi. Dibujos: $ 2.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.2|9 Nº 4.331 v.15|9|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública Nº M.69|483, para la provisión de: Cable Armado Subterráneo — Conductores Eléctricos. — Apertura, día 24|9 69; hora 16. — Pliego Especi., Dibujos: $ 2.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.2|9 Nº 4.332 v.15|9|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública M.69|271. — Material: "Sistema de Radio-Enlace entre Centrales Telefónicas". — "Postergación" — Se comunica que la licitación del título programada para el día 9|9|69, 14 horas, ha sido postergada hasta el 3|10|69, 14 horas.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.2|9 Nº 4.341 v.15 9|69

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº E 69|2. Día, mes, año y hora: 29 de setiembre de 1969, a las 14 horas.

Título: Departamento Eléctrico: Limpieza y mantenimiento de dependencias en Castelar, Liniers y Villa Luro.

Precio pliego: m$n. 10.000 (Diez mil pesos moneda nacional).

Informes y pliegos: Departamento Eléctrico calle Prelado Buenaventura Risso Patrón 150 (altura Rivadavia 10700), Capital Federal. De 8 a 13 horas, días hábiles.

e.25|8 Nº 4.172 v.5|9|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Producción
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
T. E. 771-3373

Llámase a Concurso Público Internacional Nº 200|69, para el día 16 de marzo de 1970, a las 10 horas, para el completamiento de la exploración y eventual explotación de las áreas promisorias en cobre, molibdeno y otros minerales, puestas en evidencia en las Provincias de Mendoza, San Juan y Neuquén, a través de los trabajos denominados "Plan Cordillerano". — Por pliegos y condiciones dirigirse a esta Dirección General — División Compras piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura del citado Concurso.

Valor del pliego: m$n. 150.00. — El Director General.

e. 1º|9 Nº 4.295 v. 19|9|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras

Sección Programación de Compras y Licitaciones Av. Cabildo 65 Buenos Aires
T. E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 31 de octubre de 1969, a las 10 horas, la apertura de la licitación pública Nº 111 69 por contratar el proyecto, provisión, montaje, puesta en marcha y capacitación del personal afectado a la producción de nitruro de plomo y trinitroresorcinato de plomo.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Av. Cabildo 65, Buenos Aires lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Valor del pliego: m$n. 10.000.

El Director General.

e.29|8-Nº 4.252 v.18|9|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 25 de setiembre de 1969, a las 10 horas, la apertura de la licitación pública Nº 114|69 por un equipo completo para inspección y recuperación de tochos y palanquillas de acero.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

El Director General.

e.28|8 Nº 4.239 v.8|9|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación Pública Nº 134|69 para el día 19 de setiembre de 1969, a las 10 30 horas, por la provisión de perforadoras, tornos, fresadoras y prensas. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General

e.26|8 Nº 4.201 v.4|9|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450 — Salta
Licitación Pública Nº 16|69

Llámase a Licitación Pública Nº 16|69, a realizarse el día 10 de setiembre de 1969, a horas 9, por la construcción de piñón y corona, polea de mando, campana de freno, etc., según planos, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipé, Km. 1626, FCGB, Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Establecimiento Azufrero Salta. — Valor del pliego: m$n. 100.

e.2|9 Nº 4.337 v.4|9|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Río Tercero, (Pcia. de Córdoba).

Llámase a Licitación Pública Nº 1.515 para el día 8 de setiembre de 1969, a las 12,15 horas, por la provisión de: 655 pares botines protección para trabajo, con puntera de acero. 351 para ídem, sin puntera acero.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.516 para el día 10 de setiembre de 1969, a las 12,15 horas, por la provisión de: 2.680 camisas en brin sanforizado; 2.688 pantalones para trabajo en brin sanforizado; 180 pantalones para trabajo en lana pura; 60 metros tela fibra poliester, acrocel o similar blanca y 110 metros ídem, celeste.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.2|9 Nº 4.333 v.3|9|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA — (Cba.)

Licitación Pública de Compra: número 11 69.

Fecha de Apertura: 11 de setiembre de 1969, a las 11 horas.

Por la provisión: de 500.000 (quinientos mil) litros de alcohol etílico.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María — Villa María, Córdoba, o en la sede central, Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e. 25|8 Nº 4.174 v. 3|9|69.

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública Nº 22.

Apertura: 19 de setiembre de 1969.

Hora: 9.30.

Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino Construcción dificio sede Comando III Cuerpo Ejército en Córdoba (2da. Etapa).

Prov. y ajuste en obra de puertas, ventanas, marcos, barandas metálicas, etcétera.

Presupuesto oficial: $ 24.850.740 m|n.

Precio del legajo: $ 3.500 m|n.

Venta legajos: Lunes a viernes de 8. a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso.

Jorge E. Villar Castillo. Agente Civil. Jefe División Licitaciones y Contrataciones interino.

e. 28|8 Nº 4.241 v. 10|9|69.

Comando en Jefe de la Armada

COMISION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION NAVAL
VENTA DE MATERIAL EN DESUSO

Llámase licitación pública venta de: Martinete de forja accionado a vapor, de 6.000 libras y chatarra semipesada, sin dimensionar, proveniente de material en desuso con un peso aproximado de 500.000 Kgs. — Los pliegos de condiciones, que contienen características y lugar donde se encuentran, podrán retirarse en Depto. Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la D. G. A. N., Paseo Colón 1457, Capital, de 8 a 13 hs. — Apertura: 25 setiembre próximo, a 10 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección Gral. Administración Naval.

e.1|9 Nº 4.297 v.10|9|69

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 17 de setiembre de 1969 a 11 horas, ejecución obra "Construcción de Sala de Armas y Ampliación de la Panadería" B. I. M. Nº 5, Río Grande. Presupuesto oficial $ 10.101.409. m n. — Garantía de licitación $ 101.014, m|n. Precio del legajo $ 3.000, m|n.

Consulta de pliegos: Estación Aeronaval Río Grande. Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 35 Capital Federal.

e.29|8-Nº 4.254 v.11 9|69.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

Instituto Nacional de Salud Mental
COLONIA NACIONAL "MANUEL A. MONTES DE OCA"-TORRES
Licitación Pública 6 Nº 8|69
Expediente Nº 10.019|69

Apertura: el día 15 de setiembre de 1969, a las 16 horas, en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones) de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján; Pcia. de Buenos Aires, F.C.N. G.U.

Adquisición de: Alpargatas de lona, blusas, camisas, camisetas, frazadas, hilo para coser, botones, medias, pantalones, pull-overs, saco cardigan, vestidos de invierno y verano, zapatillas, brin, botas de goma, borceguíes, zapatos, colchones y almohadas de poliester, etc., etc.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia en el horario de 7 a 13 hs y en el Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, de 12.30 a 19.30 hs. — El Director de la Colonia.

e.27|8. Nº 4.217 v.5|9|69